

Sarayaku

ante el
sistema
interamericano
de derechos
humanos

Justicia para el
pueblo del Medio Día
y su selva viviente

Mario Melo Cevallos



DOCUMENTOS 27

DOCUMENTOS 27

MARIO MELO CEVALLOS

Abogado y profesor universitario ecuatoriano, que desde hace más de veinte años trabaja en la defensa y promoción de los derechos humanos. Doctor en Jurisprudencia por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador; magíster en Ciencias Internacionales por la Universidad Central del Ecuador; máster en derecho Ambiental por la Universidad del País Vasco; diploma de postítulo en Derechos Humanos y Procesos de Democratización por la Universidad de Chile.

Como abogado litigante representa al pueblo kichwa de Sarayaku y a otras víctimas frente al sistema interamericano de derechos humanos. Actualmente dirige el Centro de Derechos Humanos de la PUCEy es docente de posgrado en la Universidad Andina Simón Bolívar.

Es colaborador de Dejusticia en su trabajo internacional sobre justicia étnico racial.

**Sarayaku ante
el sistema
interamericano
de derechos
humanos:
justicia
para el pueblo
del Medio Día
y su selva viviente**

Mario Melo Cevallos

Documentos Dejusticia 27

SARAYAKU ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS
JUSTICIA PARA EL PUEBLO DEL MEDIO DÍA Y SU SELVA VIVIENTE

ISBN: 978-958-56030-1-1 Versión digital
978-958-56030-0-4 Versión impresa

Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia
Carrera 24 N° 34-61, Bogotá, D.C.
Teléfono: (57 1) 608 3605
Correo electrónico: info@dejusticia.org
<http://www.dejusticia.org>

Este texto puede ser descargado gratuitamente en <http://www.dejusticia.org>
Creative Commons Attribution-Non Commercial Share-Alike License 2.5.



Fotografías: Eriberto Gualinga, cineasta y fotógrafo del pueblo sarayaku
Revisión de textos: Sebastián Villamizar Santamaría
Paginación: Marta Rojas
Cubierta: Alejandro Ospina

Bogotá, noviembre de 2016

Contenido

Introducción	7
El conflicto	9
El desarrollo de los hechos	10
Petróleo, amenazas y violencia	15
Las estrategias de defensa territorial	18
La estrategia político-organizativa	18
La estrategia legal	24
Las dificultades en la interlocución con el Estado para el cumplimiento de las medidas	29
El Caso Sarayaku en la justicia internacional	34
La fase definitoria ante la Comisión Interamericana	34
El Caso Sarayaku ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos	34
La admisión de responsabilidad del Estado Ecuatoriano	44
La sentencia	48
El proceso de cumplimiento de la sentencia	49
Reflexiones finales: Sarayaku y la integralidad de los derechos humanos	56
Los derechos sociales en el foco del conflicto.....	58
Bibliografía	63

Introducción

El presente trabajo sistematiza la información y las reflexiones respecto al caso seguido por el pueblo kichwa de Sarayaku ante el sistema interamericano de derechos humanos en defensa de su territorio y su modo de vida, afectados por actividades de hidrocarburos desarrolladas por una empresa de origen argentino que actuaba como operadora de un bloque petrolero entregado en concesión por el Estado de Ecuador. El trabajo también sistematiza, complementa y actualiza trabajos que he realizado en los últimos doce años.

El objetivo es compartir una historia que pueda conmover, inspirar y quizá orientar a otros pueblos originarios que se encuentran amenazados por proyectos extractivos o de infraestructura, o por cualquier otro emprendimiento que afecte sus territorios e impida el normal desenvolvimiento de sus vidas de acuerdo a sus cosmovisiones y culturas.

Necesariamente se abordarán los aspectos jurídicos del caso, respecto al alcance y contenido de los derechos humanos que fueron violados. Sin embargo, se busca enfatizar en los aspectos organizativos y de incidencia política que resultaron tanto o más importantes que los argumentos legales para alcanzar un resultado favorable ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH).

El protagonista de esta historia es el pueblo de Sarayaku: sus líderes, sus sabios, hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes, que invirtieron un momento muy largo e importante de sus vidas para sacar adelante una causa con significado histórico profundo para su comunidad.

Es justo reconocer el aporte de las organizaciones de la sociedad civil que, a lo largo de los años, acompañaron a Sarayaku en su lucha. Especialmente el Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES), el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y la Fundación Pachamama.

Quien escribe estas páginas tiene el honor de ser el abogado de Sarayaku desde el inicio del caso en 2002, cuando se acudió a la justicia nacional ecuatoriana, hasta hoy en día, cuando estamos dando seguimiento al cumplimiento de la sentencia de la Corte IDH. Consecuentemente, no pretendo presentar una mirada objetiva, distante o imparcial del caso. Al contrario, creo que la cercanía e involucramiento cotidiano con el caso y los protagonistas garantizan no solo un conocimiento directo y cercano de los hechos, sino además una perspectiva comprometida con la defensa de los derechos en cuestión.

Este artículo es, también, un acto de agradecimiento justo a Sarayaku por la oportunidad de ser parte de su lucha y por permitirme contar este momento de su historia.

Mario Melo Cevallos

Quito, noviembre de 2015.

El conflicto

En el documental *Soy Defensor de la Selva*,¹ realizado por el cineasta de Sarayaku Eriberto Gualinga en 2002, se observan impresionantes tomas de un helicóptero aterrizando en la playa de un río selvático, del cual descienden, apurados, un par de trabajadores petroleros vistiendo sus vistosos uniformes amarillos. Apenas ponen pie en tierra son rodeados por una turba de mujeres enojadas que reclaman a gritos por la invasión que estaban realizando a su territorio, mientras el helicóptero prudentemente levanta el vuelo. Por supuesto, los trabajadores petroleros son indígenas kichwas al igual que los habitantes del territorio al que llegan sin haber sido invitados. Una mujer les dice airada: “¿no ven como les van dejando como si fueran basura?”. Tomas más adelante se ve a un grupo de militares cerrando con una cadena el paso del río Bobonaza por el cual la gente ha transitado libremente por siglos.

El documental, que fue presentado como prueba ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 2004, resume la manera en la que los pobladores de Sarayaku vivieron el inicio de las actividades petroleras en su territorio que se encuentra ubicado en la parte selvática de la Provincia de Pastaza, en el centro de la Amazonia de Ecuador: incertidumbre, enojo, angustia, conflicto, dolor. Las mujeres, con sus hijos pequeños, hacían frente a unos invasores armados, bajo el supuesto no demostrado de que los soldados que resguardaban a los trabajadores de la empresa argentina Compañía General de Combustibles (CGC), en su ingreso desautorizado al territorio del pueblo Sarayaku, serían menos violentos con ellas de lo que eran con sus maridos, hermanos e hijos varones.

1 Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=gVYwTmO6gZM>.

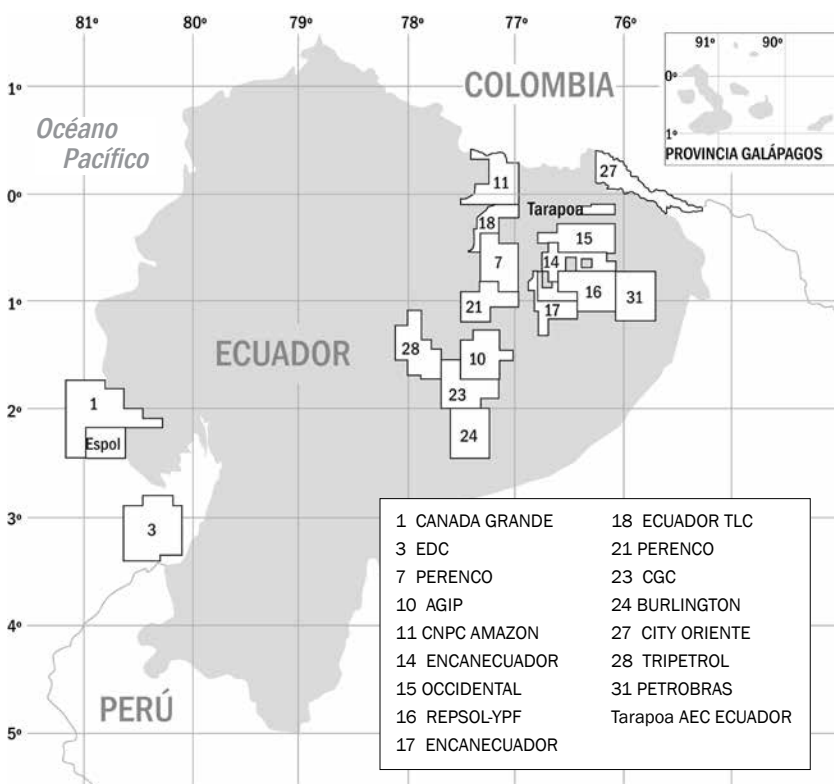
Así lo señaló Ena Santi, testigo propuesta por Sarayaku, en San José de Costa Rica en 2011, durante la audiencia pública del Caso Sarayaku v. Ecuador que se realizó ante la Corte IDH. La defensa del pueblo la interrogó sobre los Campamentos de Paz y Vida que fueron la estrategia de resistencia adoptada por el pueblo, autodeclarado en estado de emergencia, para proteger el territorio. Según Ena, la misión de las mujeres consistía en trasladarse en grupos por la selva para tratar de interceptar a las cuadrillas de trabajadores petroleros que ingresaban a su territorio cargados de explosivos y resguardados por el ejército, para hacer exploración sísmica en busca de hidrocarburos.

El desarrollo de los hechos

El antecedente del conflicto entre el pueblo Sarayaku y el estado fue la concesión realizada en 1996 por Ecuador a favor de la empresa petrolera argentina Compañía General de Combustibles (CGC) del Bloque Petro-

MAPA 1

Áreas protegidas y mapa petrolero



Tomado de Acción Ecológica (2001).

lero No. 23, una porción territorial de 200 000 hectáreas de extensión, en el centro-sur de la Amazonia ecuatoriana. El territorio que fue entregado para la explotación afectaba el 60% del territorio del pueblo originario kichwa de Sarayaku.

Esta concesión fue realizada sin que haya precedido por parte del Estado ecuatoriano ningún proceso de información, consulta o pedido de consentimiento al pueblo Sarayaku para la realización de actividades petroleras en su territorio. Cabe señalar que el pueblo de Sarayaku, además de haber vivido ancestralmente en ese territorio, cuenta desde 2002 con una escritura pública otorgada a su favor por el Estado ecuatoriano que lo acredita como su legítimo propietario (Melo 2006).

Desde noviembre de 2002, la CGC pretendió infructuosamente ingresar al territorio del pueblo Sarayaku para iniciar la fase de exploración sísmica. Durante los primeros seis años de concesión, la presencia de la CGC en los territorios afectados por el Bloque 23 fue esporádica y más bien discreta. Cuentan los habitantes de Sarayaku que el estudio de impacto ambiental lo hicieron un grupo de técnicos disfrazados de turistas. Así lo relata José Gualinga:

en ningún momento se consultó al pueblo de Sarayaku; más bien posteriormente, o sea, después de algún tiempo cuando se escuchó que habían sido retenidos en territorio kichwa un grupo de turistas, decían, ahí supimos que habían sido los que hacían el estudio ambiental Walsh.²

En ese lapso la relación de los ejecutivos de la CGC con la dirigencia indígena de Pastaza buscó siempre ser cordial y dadivosa. Gracias a eso consiguieron llegar a acuerdos con varias comunidades de la zona: Canelos, Pacayaku, Jatun Molino. Las únicas comunidades reacias resultaron ser Sarayaku, dueña del 65% del territorio del Bloque, y los Achuar (CDES y Tayjasaruta-Sarayaku 2006).

En mayo de 2002, el ingeniero Ricardo Nicolás, representante de la CGC, visitó la comunidad de Sarayaku para ofrecerles USD \$60.000 por la autorización de ingreso a su territorio. La Asamblea General de Sarayaku rechazó la propuesta, no sin antes sostener un esclarecedor debate

2 Declaración juramentada rendida ante la Notaría Pública Segunda del Cantón Pastaza, el 27 de junio de 2011, presentada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

interno. La Organización de Pueblos Indígenas de Pastaza (OPIP),³ federación de segundo grado a la que pertenecía la Asociación de Sarayaku, en su IX Congreso, celebrado entre el 6 y el 9 de mayo del 2002, resolvió que ninguna organización, individuo, comunidad o persona podía negociar con la compañía petrolera que operaba el bloque 23.

Visto en perspectiva, el momento en que la Asamblea de Sarayaku resolvió rechazar el dinero ofrecido por la empresa resultó ser definitorio. Tal decisión constituyó una derrota política para algunos líderes de base que hasta ese momento habían sido permeables al discurso de la petrolera. El pueblo cerró el diálogo definitivamente y se posicionó en la defensa de su territorio frente a la invasión armada de la empresa.

¿Cómo llegaron a esa determinación? La memoria histórica de los líderes da peso en la decisión a la información recibida durante algunos viajes organizados en aquellos días junto a la ONG Acción Ecológica. Esas visitas fueron a la zona donde había operado Texaco en el nororiente de la Amazonia, y allí fue que los dirigentes de base de Sarayaku pudieron constatar los impactos de las actividades hidrocarburíferas (CDES y Tayjasaruta-Sarayaku, 2006). Por ejemplo, Franco Viteri, el ex presidente de Sarayaku en los años de inicio del caso, comentó que

Nosotros teníamos experiencia con las consecuencias de la actividad petrolera en otros lugares. Yo tuve un viaje al Coca y pude ver. Lo que más me impactó son por donde están los mecheros de petróleo prendidos día y noche. Eso fue un impacto muy grande para mí. Y también ver el río Napo que casi cinco metros de la orilla era puro aceite y ahí estaban muertos como dos o tres peces. Y el río, lo que estaba más limpio, iba por el centro. Entonces esas cosas impactó, me impactó mucho. O sea yo fui,

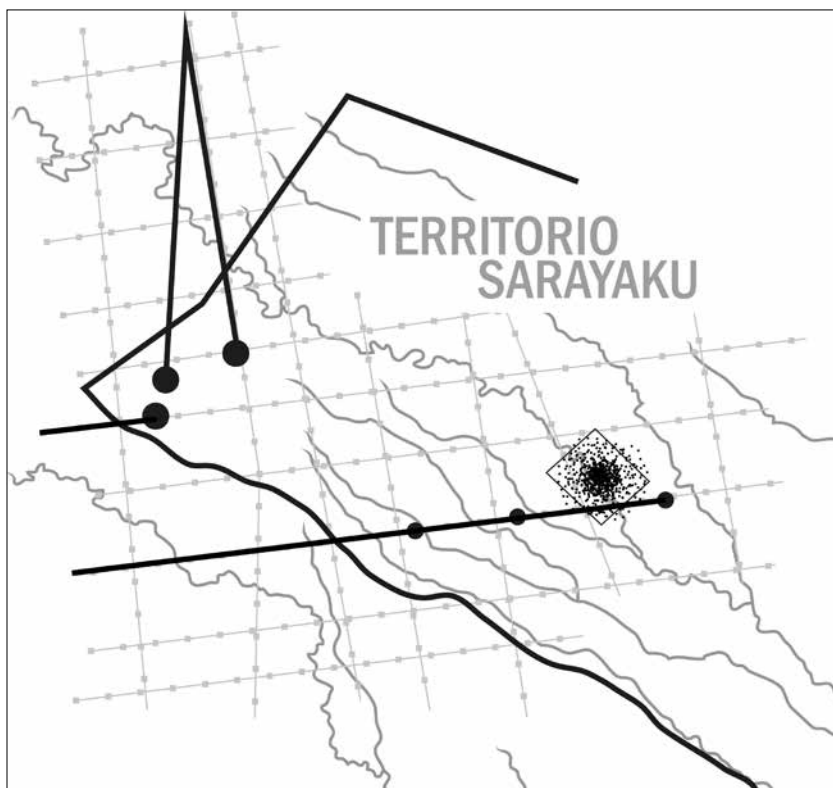
-
- 3 Los pueblos amazónicos en Ecuador tienen, en general, la siguiente estructura organizativa: la comunidad, comuna, centro o ayllu, es la organización de primer grado. En Sarayaku existen cinco comunidades: Sarayaku Centro, Sarayakillo, Cali Cali, Shiguacocha, Chontayaku. Las comunidades se agrupan en una asociación u organización de segundo grado. El pueblo originario kichwa de Sarayaku cuenta con personalidad jurídica inscrita en el organismo estatal competente. Las federaciones son las organizaciones de tercer grado. Históricamente, Sarayaku ha sido parte de la OPIP (Organización Indígena de Pastaza), hoy conocida como Coordinadora Kichwa de Pastaza. Las confederaciones son las organizaciones de cuarto grado. Sarayaku participa de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana o CONFENIAE, de alcance regional amazónico, y de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador o CONAIE, de alcance nacional.

me fui allá mucho antes de ser presidente y cuando fui dirigente de educación. Entonces esas cosas hizo que nosotros tengamos mayor convicción y mayor seguridad en defender nuestro territorio.⁴

Ese ejercicio de ir y constatar directamente los impactos y dialogar con las personas que sufrían la presencia de la actividad petrolera en sus territorios fue una estrategia eficaz y esclarecedora. La película de 2004 *Los guerreros kichwas y el petróleo*, de Holdger Riedel y Siegmund Thies, recoge la historia idealizada de dos jóvenes de Sarayaku delegados por su pueblo para viajar y ver por sí mismos la explotación petrolera en la pro-

MAPA 2

Mapa de exploración petrolera CGC, Bloque 23



Tomado de: CDES (2005).

4 Declaración juramentada rendida ante la Notaria Pública Segunda del cantón Pastaza el 27 de junio del 2011, presentada ante la Corte IDH.

vincia de Orellana. Al regresar a la comunidad, los jóvenes lograron que la Asamblea optara como posición la resistencia a la explotación petrolera.

Desde entonces, Sarayaku expresó públicamente su rechazo al ingreso de la actividad petrolera en su territorio, fundamentado en los enormes impactos negativos que dicha actividad provoca en su territorio sagrado, la forma y calidad de vida de sus miembros, sus opciones de desarrollo, su espiritualidad, el ambiente amazónico y la paz social.

Pese a la decisión de Sarayaku, durante el último trimestre de 2002 y el primer trimestre del 2003, la CGC ingresó reiteradamente al territorio de propiedad de Sarayaku, sin autorización y contra la voluntad del pueblo, para realizar estudios sísmicos altamente destructivos.

La prospección sísmica que se preveía hacer en el Bloque 23 incluía la construcción de 82 helipuertos para el aterrizaje de las naves que en su tarea de abastecimiento sobrevolarían las copas de los árboles permanentemente durante días enteros, variantes de trochas y docenas de campamentos volantes que abarcan un promedio de 20 trabajadores que a su paso van dejando estelas de desechos no biodegradables. Estas acciones implicaban la deforestación directa de 260 hectáreas (Amazanga Informa 2002).

Además, en la prospección sísmica se planeó usar un promedio de 40.000 libras de explosivos con poderosas cargas colocadas en el subsuelo a 100 metros de distancia una de otra, detonándolos en más de 1.400 pozos u hoyos (Amazanga Informa 2002). El nivel de tala de bosque y contaminación por desechos y ruido que genera la exploración petrolera afectan el ambiente (árboles, fuentes de agua, cuevas, ríos subterráneos) y todas las formas de vida ahí existentes, ya que no se excluiría ningún espacio en el bloque de 200.000 hectáreas. Entre finales de 2002 e inicios de 2003, la CGC avanzó un 35% de los trabajos previstos en la prospección sísmica, incursionando profundamente en territorio Sarayaku y causando graves daños.⁵

Como he señalado, para intentar detener la campaña sísmica, Sarayaku debió declararse en emergencia por seis meses y movilizar a sus pobladores, hombres, mujeres, jóvenes e incluso niños para resguardar su territorio en los denominados Campos de Paz y Vida constituidos en medio de la selva, donde se estaba produciendo la invasión armada de la CGC y el ejército. Esta decisión implicó graves riesgos para la vida, integridad,

5 Petición Sarayaku-CEJIL-CDES: 2003

salud, alimentación, educación, cultura y espiritualidad de los miembros de la comunidad.

Con base en testimonios y otras pruebas aportadas por las partes en el proceso ante el sistema interamericano, la Corte IDH recogió y valoró el esfuerzo realizado por el pueblo, más allá de los sacrificios personales para detener la invasión a su territorio:

A raíz de la reactivación de la fase de exploración sísmica en noviembre de 2002 y ante el ingreso de la CGC al territorio de Sarayaku, la Asociación del Pueblo Kichwa Sarayaku declaró una “emergencia”, durante la cual la comunidad paralizó sus actividades económicas, administrativas y escolares cotidianas por un período de entre 4 a 6 meses. Con el propósito de resguardar los límites del territorio para impedir la entrada de la CGC, miembros del pueblo organizaron seis denominados “Campamentos de Paz y Vida” en los linderos de su territorio, constituido cada uno por 60 a 100 personas, entre hombres, mujeres y jóvenes. En particular, fue alegado y no controvertido por el Estado que los miembros de Sarayaku se adentraron en la selva para llegar hasta los campamentos establecidos en los linderos, incluyendo niños en edad de caminar y mujeres embarazadas o con bebés de corta edad. Los únicos que no se dedicaron a la vigilancia fueron los ancianos, los enfermos y algunos niños aún en edad de no caminar, quienes se quedaron en el poblado de Sarayaku Centro. Durante dicho período, los miembros del pueblo vivieron en la selva; los cultivos y la comida se agotaron y, durante varios meses, las familias vivieron únicamente de los recursos del bosque.⁶

Petróleo, amenazas y violencia

En ese contexto, el 25 de enero de 2003 se produjo la captura violenta, secuestro y tortura de cuatro jóvenes de Sarayaku por parte de personas que hacían parte del ejército y trabajadores de la CGC en el Campamento de Paz y Vida Tiutihualli. Uno de esos jóvenes, Fabián Grefa, en su testimonio rendido ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la audiencia celebrada el 21 de octubre de 2005 en la ciudad de Washington, D.C., en Estados Unidos, relató la manera en que miembros del ejército ecuatoriano los detuvieron y condujeron al campamento

6 Declaración Juramentada de Gloria Berta Gualinga Vargas, rendida ante la Notaría Segunda del Cantón Pastaza el 27 de junio de 2011, presentada ante la Corte IDH.

de la CGC ubicado en la localidad de Chontoa. Durante la detención los trabajadores de la empresa los golpearon brutalmente, los amarraron e inmovilizaron en un hormiguero para que los insectos atacaran sus torsos desnudos. Solo luego de varias horas, soldados, policías y empleados de la petrolera los llevaron a un cuartel policial en la ciudad de Puyo.

En el testimonio se dejó muy claro que la razón que llevó a Fabián Grefa, así como a otros muchos hombres y mujeres de Sarayaku, a afrontar la defensa del territorio de su pueblo aún a costa de su seguridad personal fue la profunda convicción de que la tierra es sagrada y que la vida del pueblo de Sarayaku depende del respeto por su territorio.

Debe haber sido unos días antes de las fiestas de Semana Santa de 2005. Estábamos con mi colega del Centro de Derechos Económicos y Sociales, José Serrano, en la oficina de la organización, cuando nos sorprendió la visita de Marlon Santi, en aquel entonces *Tayak Apu* (presidente) de Sarayaku. Nos sorprendió la visita no solo por lo inesperada sino también porque Marlon venía todo él prácticamente pintado de negro: su rostro, sus manos, su cuello, sus brazos, cubiertos con la negrura del huito, tintura extraída del fruto del mismo nombre, que la gente de Sarayaku utiliza para sus pinturas faciales y corporales de profundos significados espirituales.

Aquella era una pintura de guerra y de muerte, nos explicó Marlon, y correspondía con la misión que venía a cumplir en Quito. En realidad venía a despedirse de nosotros. El pueblo de Sarayaku se había reunido en asamblea y había decidido que sus miembros y dirigentes se concentrarían en el territorio para resistir hasta morir.

La noticia nos dejó estupefactos. “¿Por qué?”, preguntamos. La justicia es lenta, las medidas no se cumplen, el sufrimiento resulta insoportable, es lo que interpreto a la distancia temporal de la respuesta de Marlon. Sarayaku sentía que un ataque militar en su contra era inminente.

Supimos entonces que Acción Ecológica había tenido la iniciativa de organizar una acampada en la calle principal del pueblito de Shell, en donde está la principal base militar de la región amazónica centro-sur y la mejor pista aérea. Esta acampada tenía la intención de monitorear movimientos de tropas. Los campistas habían dado la voz de alarma a Sarayaku respecto a una inusual movilización de soldados y dentro de la base corría el rumor de que, aprovechando las fiestas de Semana Santa, se militarizaría el territorio de Sarayaku para permitir el ingreso de la petrolera CGC.

Ese era el origen de tan triste y compleja decisión. Con José esgrimimos argumentos pidiendo tiempo. Acudimos a todo nuestro repertorio

de razones para apostar por el estado de derecho, para confiar en la justicia –que aunque tarda, llega– para evitar el derramamiento de sangre.

Marlon fue muy claro al decir que la decisión estaba tomada, aunque el pueblo estaba conciente del enorme potencial de fuego del ejército puesto que ya habían visto a las patrullas dentro de su territorio, armadas hasta los dientes con fusiles de alto poder, mientras los indígenas de Sarayaku solo tenían lanzas y escopetas de chimenea para defenderse.

Así que su decisión era entregar su vida en el Kawsay Sacha, su territorio sagrado.

José y yo logramos solo unas horas para intentar lo imposible. Patricio Pazmiño que en esa época era el director de CDES, llamó a un amigo suyo en Santiago de Chile y consiguió el teléfono personal de José Zalaquett, en ese entonces presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Lo llamamos y le explicamos los riesgos que implicaba la decisión de militarizar el territorio de Sarayaku, pueblo que en ese momento era beneficiario de las medidas cautelares de la CIDH.

Supe que el profesor Zalaquett llamó por teléfono al coronel Lucio Gutiérrez, entonces presidente de la república, quien le manifestó muy enfáticamente que no tuvo nunca la intención de militarizar Sarayaku en esas fiestas.

Nunca sabré si el rumor del inminente ataque militar era falso o verdadero, pero me consta el impacto que produjo. Despejada la amenaza, la tranquilidad volvió a Sarayaku y con ella el afianzamiento de las estrategias de defensa del territorio por los medios que el estado de derecho ofrecía y que a la postre resultaron ser eficaces.

Otro momento de gran intensidad ocurrió a inicios de diciembre de 2004, cuando la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) había organizado una marcha de solidaridad con Sarayaku. Alrededor de cincuenta canoas con pobladores de Sarayaku surcaron el río Bobonaza con el objetivo de llegar a la ciudad de Puyo a participar de dicha actividad. Al acercarse al poblado de Canelos, comunidad con la que la CGC había llegado a un acuerdo económico para que permitieran la actividad petrolera, la gente de Sarayaku fue recibida con disparos y fueron obligados a orillarse, para luego ser agredidos a golpes y machetazos. Hubo varias personas heridas, que tuvieron que huir por la selva perdiéndose por varios días. Algunas otras fueron llevadas al centro de la comunidad de donde fueron rescatadas por gestión de la Defensoría del Pueblo y la Cruz Roja. Una de las víctimas fue Franco Viteri, expresidente

de Sarayaku. Su esposa Berta Gualinga vivió esos dramáticos momentos de la siguiente manera:

Ha sido todo ese tiempo bien difícil, porque aparte de eso luego ya en ese tiempo no estaba mi esposo de presidente, estaba Marlon Santi de presidente, se estaba haciendo una marcha hacia el Puyo con el eslogan “por la paz y por la vida”. Entonces el pueblo de Sarayaku venía desde Sarayaku río arriba y tuvo que pasar por Canelos y ahí le pegaron, y justamente ese día mi esposo estaba en el Puyo, yo también, me dice “vamos”, pero luego me dice “mejor quédate tú”. Yo me quedé en el Puyo, él bajó e igualmente ahí le pegaron a la gente con palos y estuvieron con machete. Entonces una compañera, Hilda Santi, huyó y llegó a la misión, y en la misión le dieron hospedaje y nos llamó, y cuando nos dijo que a Franco le habían macheteado, que le habían roto la cabeza, igualmente fue un momento de desesperación para mí, y que no se sabía qué es lo que había pasado con tantas cosas que nos decían. Entonces yo al menos desesperada ese día, tuve que salir con un carro en busca de él, y no le encontré ese día, se había perdido en la selva, y estuve buscando hasta las dos de la mañana y al ver que no se asomaba, regresé nuevamente. Al día siguiente pedí que me ayudaran, pero no encontraba nada, y yo desesperada, y justo ese día se hizo la marcha. Luego al final en la marcha habían hecho una recolecta para hacer un sobrevuelo para que la gente que estaba perdida se pudiera orientar, entonces no encontré para nada y al final decidí irme a Canelos, pero no pude llegar hasta ahí. Y luego desesperada regresé nuevamente y fue ahí que ya había vuelto, después de tres días. Fue un momento de desesperación que yo viví y abandoné a mis hijos, por suerte estaba cerca mi cuñada y se quedó con mis hijos.⁷

Las estrategias de defensa territorial

La estrategia político-organizativa

El pilar fundamental de la estrategia que permitió a Sarayaku soportar, sin quebrarse, la enorme presión a la que estuvo sometido desde diciembre de 2002 fue su fortaleza organizativa. Tayja Saruta⁸ es una organización impulsada y sostenida por una generación de jóvenes líderes muy vincu-

⁷ La autoridad (Consejo de Gobierno) de Sarayaku.

⁸ La referencia fue así, con la ambigüedad de no saber si el comentario se refería a la población, al electorado o de qué grupo es este 2%.

lados con el mundo exterior por razones de estudio, trabajo e incluso familiares. Estos jóvenes trabajan en estrecha alianza con los kuraka, barayo y yachag, autoridades tradicionales y ancianos sabios que desde adentro mantienen viva la llama de la tradición, la identidad y la espiritualidad, generando un balance que permite a la organización moverse con soltura en los escenarios nacionales e internacionales sin romper –o siquiera tensionar– su relación con las dinámicas tradicionales de la selva, lo que otorga a su lucha una gran legitimidad. Ante esa fórmula, el Estado y la empresa siempre aparecieron desconcertados (Melo 2005).

El discurso desde el poder solo alcanzó a desnudar su propia incapacidad para comprender la riqueza de este balance. Durante el gobierno de Lucio Gutiérrez, el coronel Arboleda, su ministro de Energía, sistemáticamente se pronunció públicamente denigrando a Sarayaku por ser “solamente dos familias” y a sus dirigentes por “pasarse viajando a foros en el exterior”. La capacidad de formular respuestas frente a una realidad que identificaban, una en que en Sarayaku, como en muchos pueblos de la selva, los nexos familiares son tan estrechos que la mayoría de sus miembros encuentran parentesco entre sí y la de que Sarayaku había decidido internacionalizar su lucha, no daba para más.

La estrategia política de incidencia que aplicó Sarayaku ha demostrado ser eficaz. Identificado el riesgo que constituye para la integridad de su gente y de su territorio la invisibilización del conflicto, los mayores esfuerzos se orientaron a poner el caso Sarayaku entre los temas de preocupación de la opinión pública nacional e internacional (Melo 2005).

Sarayaku fue inteligente al acercarse a la organización nacional indígena CONAIE y fortalecer su presencia en el movimiento indígena nacional. Esta estrategia les permitió que, a principios del 2003, cuando el movimiento indígena era parte de la alianza política que llevó al poder a Lucio Gutiérrez, pudieran llevar su problema al escritorio del propio presidente de la República. Sin embargo, la estrategia no alcanzó para conseguir que el régimen adoptara una solución para el conflicto. Luego de la ruptura de la alianza de gobierno a mediados de 2003, el Gobierno pudo sincerar sus intereses en el caso y a partir de septiembre de 2003, el propio presidente Gutiérrez anunció públicamente su intención de militarizar la zona para permitir el ingreso de la CGC.

La lucha desarrollada por Sarayaku le llevó a convertirse en un referente para otros pueblos indígenas de Ecuador. Eso fue reconocido en 2008 cuando Marlon Santi, ex *tayak apu* (presidente) de Sarayaku, fue

elegido presidente de la CONAIE. Santi ejerció ese cargo hasta 2011 y durante su mandato se desempeñó como un líder nacional que supo enfrentar las políticas del gobierno del presidente Rafael Correa que el movimiento indígena identificó como atentatorias a sus derechos.

Cuento esta historia para graficar la relevancia que tuvo Marlon Santi como presidente de la CONAIE al enfrentar, prácticamente en solitario, al gobierno de Rafael Correa que en esa época contaba con un masivo respaldo popular que lo sostenía en el poder pese a que muchas de sus políticas eran contrarias a los intereses de sectores sociales como el movimiento indígena.

El 5 de octubre de 2009, unas dos mil personas de la CONAIE marcharon hasta la Plaza de la Independencia esperando que sus dirigentes fueran recibidos por el presidente de la República. Se estaba atravesando una coyuntura de gran efervescencia social. Cinco días antes había muerto un líder shuar en las cercanías de la ciudad amazónica de Macas durante una protesta contra la explotación minera a gran escala. El gobierno acusaba de la muerte de Bosco Wisuma a los propios líderes shuar, mientras estos acusaban a la policía. Por fin se realizó la reunión en el interior del Palacio de Carondelet, sede del gobierno ecuatoriano. Está presente todo el gabinete y la reunión es transmitida por televisión.

Marlon Santi, en su discurso reclama respeto hacia el movimiento indígena al que se le ha llegado a tachar de ser “cuatro pelagatos” y de que solo son un 2%.⁹ El presidente Correa interrumpe airado y pregunta: “¿quién fue el estúpido que dijo que son el dos por ciento?”. Marlon responde: “usted, señor presidente”. Esa respuesta, dicha con la sinceridad y frontalidad propia de un amazónico, nacido y formado en la selva sin la necesidad, que a veces domina a los ciudadanos, de vestir las palabras con oropeles para no incomodar a los poderosos, causó hondo impacto político. Todos los medios reprodujeron el diálogo, que se convirtió en un ícono de irreverencia frente al poder desbordado (“La lucha antipetrolera catapultó a Santi” 2009).

Las estrategias políticas y los esfuerzos de difusión de información que desarrollaron Sarayaku y varios de sus aliados han permitido que la prensa nacional haga un seguimiento continuo al caso y canalizar varios apoyos políticos en Europa y Estados Unidos.

9 Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=MisSLxg7vLk>.

La difusión del caso a nivel nacional e internacional se convirtió en una verdadera prioridad. Primero, porque la experiencia vivida a lo largo de los años de lucha había enseñado a Sarayaku que solo se conseguía detener la prepotencia de los poderosos cuando los ojos de la opinión pública se posan sobre su comportamiento. En segundo lugar, porque el caso, cada vez más conocido y seguido por la prensa, servía de inspiración para otros pueblos que en Ecuador y en otros lugares del mundo sufrían atropellos similares.

A nivel nacional, la cobertura de los medios de comunicación del caso siempre fue buena. En primer lugar porque Sarayaku asumió esa tarea con tesón y sin amilanarse ante ninguna puerta cerrada, y además contaba con el apoyo de los equipos de comunicación de sus aliados, CDES en su momento, Fundación Pachamama, Acción Ecológica, entre otros.

En la difusión internacional desempeñaban papeles importantes la organización estadounidense Amazon Watch que se especializa en canalizar información de casos de derechos indígenas de la Amazonia hacia los medios del norte del continente. En Europa, principalmente Amnistía Internacional empujó una campaña a favor de Sarayaku.

Fue por una iniciativa de Amnistía que Eriberto Gualinga, en coordinación con Mariano Machain y David Withbourn, pudo realizar un documental sobre la aventura que significó para Sarayaku organizar la delegación que asistió a la audiencia ante la Corte IDH. Los dirigentes de Sarayaku, siempre celosos de su intimidad, tuvieron que acostumbrarse a que por varios meses un equipo de camarógrafos y sonidistas los acompañaran de sol a sol durante sus desplazamientos en preparación de la audiencia y luego en el viaje a Costa Rica.

No niego que el estrés esperable en esos intensos días previos y durante el viaje a la audiencia, por la infinidad de tareas que había que atender, algunas veces se agudizó por la necesidad de poner límites a los camarógrafos que querían filmar y grabar a todos todo el tiempo. Pero el resultado final es apreciable: un documento fílmico que cuenta la historia de manera ágil y coloquial, desde la mirada colectiva del pueblo. El documental *Los descendientes del Jaguar*¹⁰ no solo es importante por sus atributos artísticos¹¹ sino porque contribuye a la memoria histórica de Sa-

10 En 2013, *Los descendientes del Jaguar* obtuvo el primer premio en el Festival All Roads de National Geographic

11 El caso *Awas Tigni* contra Nicaragua (2001) se refiere al derecho a la propiedad colectiva de la comunidad indígena sobre su territorio.

rayaku y de los pueblos indígenas del mundo que luchan por defender sus territorios.

Con el transcurrir de los años, el caso Sarayaku empezó a ser conocido y a recibir el seguimiento de muchas personas e instituciones. Es muy recordada por el pueblo la visita realizada a Sarayaku por Rodolfo Stavenhagen, en su calidad de Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, el 1 de mayo de 2006. De acuerdo con un boletín de prensa de la fecha:

Con retumbar de tambores y en medio danzas tradicionales, más de cien niñas y niños de la comunidad, con los rostros y los cuerpos cubiertos de pinturas de alto contenido simbólico, dieron la bienvenida a los ilustres visitantes. El Pueblo de Sarayaku se reunió masivamente para exponer la lucha que viene librando para defender su territorio del ingreso arbitrario e inconsulto de la petrolera argentina CGC... La visita terminó con un emotivo mensaje del Relator a la comunidad de Sarayaku, cuyo contenido pidió no sea difundido. (CDES, 2006)

En esa oportunidad, como en muchas otras posteriores, Sarayaku demostró una gran calidez y capacidad organizativa para recibir autoridades y visitantes ilustres en su territorio. La cobertura de la prensa nacional e internacional resultó crucial. Así sucedió, por ejemplo, cuando el ministro de Energía de aquel entonces, el Dr. Galo Chiriboga, visitó Sarayaku el 4 de septiembre de 2007 y anunció que se retirarían los explosivos dejados por la compañía CGC en territorio Sarayaku; o en la visita de la Corte IDH al territorio para realizar una audiencia (abril de 2012); o en el acto de pedido de disculpas públicas realizado en la comunidad por el Estado ecuatoriano en cumplimiento de la Sentencia de la Corte IDH, el 2 de octubre de 2014.

No se debe dejar de destacar la capacidad de Sarayaku de monitorear y descifrar las estrategias que utilizan sus adversarios en el conflicto. Sin duda ese atributo proviene de una adaptación a los escenarios contemporáneos de las destrezas que la supervivencia le impuso desarrollar a un pueblo ancestralmente cazador y guerrero. En noviembre de 2003, Sarayaku, a través de un documento elaborado por el Tayjasaruta, develaba las estrategias que utilizan las empresas para ingresar a territorios indígenas:

- Identifican a sociólogos y expertos en el tema y comportamientos indígenas quienes a su vez contratan a personal indígena en su mayoría con antecedentes de corrupción, muy convincentes en sus discursos y acostumbrados a recibir dinero fácil, quienes en base a calumnias, chismes y argumentos falsos, desprestigio de los líderes y dirigentes empiezan a desmembrar a las comunidades y a las organizaciones, en el caso de Sarayacu la empresa CGC contrató a la empresa DAYMI SERVICE, para realizar el trabajo de división que ellos denominan relaciones comunitarias, así avanzaron a dividir a las comunidades de Pakayaku y Canelos, no así a Sarayacu, quien pudo enfrentar y desmentir todos los argumentos que utilizaron.
- Si esta estrategia fracasa, recurren a la amenaza, con quitar la vida de los dirigentes, a sus familias, hijos, padres, con falsos testimonios emprende juicios a líderes acusándoles de simples delincuentes, a través de su poder influyen en la decisión de fiscales y jueces, mientras ocultan y obstaculizan nuestra defensa.
- Si la resistencia continua, trabajan para provocar enfrentamientos intercomunitarios, o sea enfrentamientos con hermanos de otras comunidades, con el argumento de que nuestra posición de defensa territorial afecta negativamente en el desarrollo que ofrece la compañía a las comunidades que han aceptado, es así que ya cumplimos un año de bloqueo del río Bobonaza por parte de estas comunidades por el que no podemos transitar libremente para contactarnos con la cabecera provincial, las autoridades no han hecho nada al respecto argumentando que es un problema local, aun sabiendo que es un delito impedir el libre tránsito fluvial, por donde ancestralmente siempre hemos navegado.
- Son expertos en hacer aparecer y crear organizaciones conformadas por trabajadores de las mismas petroleras, quienes argumentando ser dirigentes crean comunidades en su mayoría inexistentes, y sin representatividad, dedicados únicamente a crear conflictos.
- Por su parte, las compañías adjudicatarias y las que tienen acciones en los denominados bloques, cuando descubrimos quiénes son y empezamos a realizar denuncias, en absoluta reserva, silenciosamente pasan sus *holding* a otra compañía como forma de ganar tiempo y desbaratar la lucha. Es así que en el caso Sarayacu y el denominado bloque 23 la Chevron Texaco pasó sus *holding* a la Compañía Burlington, y una parte adquirió Perenco y así sucesivamente hacen aparecer frente a la opinión Pública a compañías como la CGC quien ya se encuentra en quiebra y en imagen y credibilidad no tienen nada que perder.
- El Estado, por su parte argumentando que tiene que garantizar la inversión externa, respalda todas estas actividades y da credibilidad a estas pseudo-organizaciones, inclusive anuncia que ingresará así el Pueblo Kichwa se oponga con la fuerza pública, es así que el Ministro de Energía y Minas anuncia abiertamente que ingresarán en este diciembre a territorio Sarayacu para hacer la sísmica con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército (Tayjasaruta 2003).



Mujeres de Sarayaku posando con juezas de la Corte Interamericana, delegadas de la Comisión Interamericana y sus aliadas de CEJIL. San José de Costa Rica, 7 de julio de 2011.

La estrategia legal

Como respuesta al hecho de que, desde mediados de 2002, la CGC realizaba incursiones a territorio Sarayaku violando la prohibición expresa de su Asamblea, en noviembre de 2002, Sarayaku inició su estrategia legal interponiendo un recurso de amparo ante un juez de Puyo. El recurso de amparo, previsto en la Constitución Política de la República del Ecuador de 1988, consistía en una acción que se debía tramitar en forma preferente y sumaria, para la adopción de medidas urgentes destinadas a cesar, evitar la comisión o remediar inmediatamente las consecuencias de un acto u omisión ilegítimos de una autoridad pública o de personas que presten servicios públicos o actúen por delegación o concesión de una autoridad pública, que viole o pueda violar cualquier derecho consagrado en la Constitución o en un tratado o convenio internacional vigente, y que, de modo inminente, amenazaba con causar un daño grave. El juez, en su primera providencia, dispuso suspender las actividades en el Bloque. En diciembre de 2002, y estando en vigencia la prohibición judicial, la CGC hizo incursiones de trabajadores en territorio Sarayaku y achuar, provocando que las comunidades reaccionaran reteniendo a los obreros. Luego el juez sencillamente dejó de tramitar el caso sin que hasta el momento haya recibido una sentencia.

Aunque el caso Sarayaku no debe ser visto solamente como un caso legal, es innegable que la combinación de la estrategia de incidencia política con una estrategia jurídica para exigir el cumplimiento de los derechos ante los jueces y autoridades nacionales e internacionales resultó ser poderosa.

En diciembre de 2002 se concretó la alianza entre Sarayaku y el Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES), como organismo especializado que estaba en condiciones para dar el apoyo jurídico que cada vez se hacía más necesario. Con esa alianza, las capacidades de la comunidad para enfrentar con eficacia la ofensiva de la petrolera incrementaron. Más tarde, cuando Sarayaku se vio en la necesidad de acudir ante el sistema interamericano. CEJIL, una organización basada en Washington, D.C. especialista en litigar ante el sistema, se incorporó al equipo legal. Aunque la alianza entre Sarayaku, CDES y CEJIL nunca se reflejó en un convenio escrito y firmado, tuvo su concreción en la petición presentada por las tres entidades ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 19 de diciembre de 2003.

Antes mencioné el amparo constitucional interpuesto ante el juez de Puyo, que si bien no fue eficaz para resolver el caso, sí lo fue para producir dos efectos jurídicos de gran relevancia política. En primer lugar, el juez ordenó suspender las actividades en el Bloque, pero esta orden no detuvo a la CGC en su afán de provocar a la comunidad mediante nuevas incursiones en su territorio. Pero lo que sí logró esta acción fue evidenciar que la actuación de la empresa estaba fuera de la ley. Cada nueva incursión constituyó un desacato de la orden legítima del juez competente.

Dejar fuera de la ley a las actuaciones de la compañía sirvió para fundamentar, en el principio de resistencia legítima, la defensa de los líderes de Sarayaku que fueron enjuiciados penalmente, a instancias de la CGC, por retener a los trabajadores que ilegalmente entraron a su territorio. Los dos juicios que se siguieron por esos hechos fueron resueltos a favor de los líderes enjuiciados.

El segundo efecto jurídico, que a la postre resultó clave, fue que al no haber el juez hecho cumplir su orden de suspensión de actividades en el Bloque 23 y luego no seguir tramitando la causa sin justificación alguna, demostró que la justicia local no garantizaba los derechos de Sarayaku. Con esa visión sobre la justicia nacional y las decisiones judiciales se abrió el camino para acudir ante el sistema interamericano de derechos humanos (Melo, 2005).

A principios de 2003, Sarayaku acudió ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitando su intervención urgente en salvaguarda de los derechos que les violaron durante la campaña de sísmica de la empresa CGC. En mayo de ese año, la Comisión dictó medidas cautelares a favor de la vida e integridad de los miembros de la comunidad y de su especial relación con su territorio. El Estado ecuatoriano desoyó sistemáticamente dichas medidas.

En diciembre del mismo año, Sarayaku acudió con una petición ante la CIDH para que resolviera el caso y declarara las violaciones a los derechos humanos consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos, que el Estado ecuatoriano había cometido en su contra, al momento de permitir la operación del Bloque 23 por parte de su concesionaria.

La decisión de presentar una denuncia ante la CIDH implicó elevar el nivel de debate respecto al caso al ámbito internacional. Se aprovechó que en el sistema interamericano, luego de la favorable acogida que había tenido en el ámbito de los derechos humanos la sentencia del caso *Awas Tigni*,¹² había una mayor apertura hacia los temas indígenas y una sensibilidad especial hacia los casos que potencialmente permitieran a la Corte un desarrollo jurisprudencial en ese campo (Melo, 2005).

El litigio internacional siempre constituyó una experiencia fuerte para los dirigentes de Sarayaku. Cada viaje al extranjero para las audiencias ante la CIDH y luego ante la Corte IDH, resultaba un reto para ellos, que eran personas provenientes de una pequeña comunidad de la selva amazónica no habituadas a los espacios internacionales. Demostraron, sin embargo, una gran inteligencia que les permitió sacar el máximo provecho en cada oportunidad, para difundir su verdad y conseguir apoyos. El aprendizaje sobre el marco internacional de derechos humanos y el funcionamiento de los órganos de protección fue incesante.

Recuerdo mucho el viaje que realizamos en noviembre de 2004 con Marlon Santi, presidente de Sarayaku, Rubén Gualinga, joven dirigente de la misma comunidad, y Milton Callera, dirigente achuar, apoyados por mi amigo y colega, el activista neoyorquino Kenny Bruno que en aquel entonces trabajaba para la ONG Earth Rights International, a Buenos Aires, Argentina, de donde provenía la CGC. Fuimos a tratar de reunirnos con el dueño de la empresa para exponerle la posición de los pueblos afectados por sus actividades en la selva ecuatoriana. No lo conseguimos pese

12 Declaraciones del 3 de marzo de 2004 en el Congreso Nacional.

a la apertura que nos demostraron varios altos funcionarios del gobierno argentino para tratar de gestionar la reunión. Sin embargo, como le dije en esa oportunidad a un medio argentino:

La visita ha sido positiva porque cumplimos nuestros tres objetivos. Primero, que la opinión pública argentina, que desconocía lo que ocurre en Sarayaku, se entere. Segundo, ponernos en contacto con organizaciones solidarias con nuestra lucha, como el movimiento indígena o Alerta Argentina. Y tercero, poner presión sobre CGC, que sepan que la opinión pública y el Estado argentino están vigilando, y en conocimiento del tema. (lavaca.org, 2004)

En ese viaje pude constatar el enorme crecimiento experimentado por los dirigentes en sus capacidades de explicar el caso a las autoridades argentinas, a los estudiantes de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo en donde realizamos eventos, a la prensa y a la gente que se arremolinaba en torno a ellos en el plantón realizado en la emblemática Plaza de Mayo.

El viaje no estuvo exento del shock cultural. La costumbre porteña de saludar entre hombres con un beso en la mejilla fue realmente chocante para los recios líderes amazónicos que me acompañaban. Ese gesto fraterno no se acostumbra en Ecuador (salvo entre familiares muy cercanos, como entre padre e hijo o abuelo y nieto) y entre indígenas de la Amazonia es inusitado. Pero la vorágine de un viaje de incidencia no da tiempo ni oportunidad para demasiados cuestionamientos. Al cabo de cuatro o cinco días, no podía contener una sonrisa mirando a Marlon, Rubén y Milton besando entusiastas la mejilla a cuanto argentino se acercaba a mostrar su solidaridad con nuestra causa.

La rápida concesión de medidas cautelares por parte de la CIDH el 5 de mayo de 2003 dejó ver que el sistema empezaba a mirar el caso Sarayaku con ese potencial. Dichas medidas se refieren, en primer lugar, a la necesidad de que el Estado ecuatoriano garantice las integridades física, síquica y moral de los integrantes del pueblo de Sarayaku, constantemente amenazadas desde el escalamiento del conflicto y para que el Estado adoptara las medidas necesarias para proteger la especial relación de la Comunidad de Sarayaku con su territorio, como consta en el documento que remite la CIDH al Estado ecuatoriano el 6 de mayo de 2013, en el cual le da a conocer las medidas.

La actitud de los cuatro Gobiernos que han ejercido el poder en Ecuador desde que inició en caso Sarayaku respecto a que este se ventile en el sistema interamericano nunca fue positiva. La posición del ministro de Energía del Gobierno de Lucio Gutiérrez frente a las medidas cautelares fue terminante: el 2 de diciembre del 2003, en su comparecencia ante el Congreso Nacional del Ecuador respecto al Caso Sarayaku, se refirió a las medidas como “un pronunciamiento espurio de gente que ni siquiera conoce el Ecuador”. En enero de 2004, refiriéndose a las medidas, el ministro proclamó que “la OEA no manda aquí” (Serrano Salgado, 2004).

Cuando Sarayaku y el Estado ecuatoriano son requeridos para una Reunión de Trabajo en la sede de la CIDH en Washington, D.C. para analizar el cumplimiento de las medidas cautelares el 3 de marzo de 2004, el procurador general del Estado anunció a la prensa que viajaría a Washington para asistir a la diligencia. En la realidad, el procurador sí viajó a Estados Unidos, pero no se presentó a la reunión de trabajo sin que mediara justificación legal alguna (Melo, 2005).

Sin embargo, estos hechos no pueden hacer creer que el Estado haya tenido una actitud de desidia o desconocimiento respecto a la importancia que tiene un litigio ante el SIDH. Todo lo contrario, la Procuraduría General del Estado ha tenido un aprendizaje institucional importante respecto al sistema interamericano de derechos humanos en décadas pasadas, luego de que Ecuador tuvo que indemnizar a los familiares de las víctimas en el sonado caso Restrepo que fue conocido por la Comisión y en los casos Suárez-Rosero, Tibi, entre otros, que llegaron a la Corte.

En el caso Sarayaku, los abogados de la Procuraduría litigaron intensamente y tanto los pronunciamientos públicos como el comportamiento ante la Comisión pudieron responder a una estrategia premeditada de litigio que incluyó acciones de amedrentamiento a una comunidad que resistía a los intereses de ampliación de la frontera petrolera que eran prioritarios para el Gobierno. La razón del Estado termina siendo la razón de la fuerza (Melo, 2005).

Por otro lado, el Estado ecuatoriano desoyó sistemáticamente las medidas dictadas por la Comisión. Frente al incumplimiento de las medidas cautelares, la CIDH solicitó a la Corte IDH dictar medidas provisionales a favor de Sarayaku, que fueron otorgadas en julio de 2004. Dichas medidas buscaron proteger la vida e integridad de los miembros de Sarayaku, la investigación de los hechos de violencia cometidos en su contra y la garantía efectiva del derecho al libre tránsito violentado por el arbitrario bloqueo

del río Bobonaza efectuado por aliados de la petrolera, como medida de presión para que Sarayaku desista de las acciones legales emprendidas y entre a negociar.

Las dificultades en la interlocución con el Estado para el cumplimiento de las medidas

El otorgamiento de medidas provisionales a favor de Sarayaku por parte de la Corte IDH en 2004 respondió en gran parte a la explícita ausencia de voluntad política del Gobierno ecuatoriano de cumplir las medidas cautelares y buscar una solución al conflicto en el Bloque 23. Las medidas provisionales dictadas por la Corte IDH fueron vistas con favorables expectativas por el pueblo de Sarayaku y sus aliados.

Más aún cuando, en agosto de 2004, la Cancillería ecuatoriana tomó la iniciativa de promover una Comisión Pública Interinstitucional que buscaba coordinar con Sarayaku un plan para el cumplimiento de las medidas (Zambrano 2004). Dicha Comisión, bajo la presidencia de la Cancillería, estaba conformada por delegados de los ministerios de Energía, Gobierno, Ambiente, la Procuraduría General del Estado, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas. El establecimiento de la Comisión era en sí mismo un paso positivo que contrastaba con la posición que el Estado había manifestado respecto a la intervención del sistema interamericano en el caso, cuando, como relaté antes, el exministro de Energía había dicho públicamente respecto a las medidas cautelares que la CIDH dictó a favor de Sarayaku en mayo de 2003 y que fueron sistemáticamente ignoradas por las autoridades, que eran “un pronunciamiento espurio de gente que no conoce dónde queda el Ecuador”¹³ (Congreso Nacional, 3 de marzo de 2004) y “la OEA no manda aquí”.

Tras demoras y descoordinaciones entre sus miembros, la Comisión logró reunirse con Sarayaku por primera vez el 26 de agosto de 2004 en Puyo. Esa primera reunión, que fue pública y concitó la atención de la prensa (Escobar, 2004) y de diversas organizaciones sociales de la región, hizo avizorar que se abría una importante oportunidad para que el Estado diera muestras de un cambio real de política en relación al caso, que orientara esfuerzos a la búsqueda de una solución que fuera respetuosa de los derechos humanos de la comunidad.

13 Ver pronunciamiento de Sarayaku al respecto en <http://www.sarayaku.com/oil/news040923.html>.

En una siguiente reunión, el 3 de septiembre de 2004, en las oficinas de la Cancillería, la Comisión y los representantes de Sarayaku llegamos a varios acuerdos operativos: mantener reuniones semanales, una agenda de puntos clave a ser discutidos en relación con el cumplimiento de las medidas y, lo más importante, que la única instancia que haría declaraciones a la prensa en torno al caso Sarayaku por parte del Estado sería la presidencia de la Comisión. Este último punto, acordado a pedido de Sarayaku, buscaba detener las reiteradas declaraciones de prensa, agresivas y denigrantes hacia el pueblo de Sarayaku, sus miembros, sus líderes y su lucha, que las autoridades del Estado habían venido haciendo desde el año 2003.

Llegar a este acuerdo fue un avance real. El siguiente avance fue el compromiso de la Procuraduría del Estado de revisar la situación legal del contrato entre el Estado y la CGC por el Bloque 23 sobre el que Sarayaku y sus aliados habían venido señalando serias irregularidades que lo ponían en situación de caducidad.

Cuando el trabajo de la Comisión tomaba un cariz muy interesante, repentinamente, el martes 21 de septiembre de 2004, aproximadamente a las 07:15 de la mañana, el ministro de Energía hace declaraciones en el noticiero televisivo de la estación Gamavision, de alcance nacional, y nuevamente se refirió en términos agresivos y denigrantes a la comunidad de Sarayaku, sus miembros y su lucha.¹⁴

Esas declaraciones tienen un efecto devastador en el ánimo de la gente de Sarayaku. La imagen de sinceridad y transparencia que el Estado, a través de la Comisión, había venido forjando en relación al caso, se vio destrozada por unas declaraciones que desnudaban la doble cara y el doble discurso del poder. Daba la impresión de que no había intenciones sinceras de respetar los acuerdos. La Comisión y las conversaciones aparecen como una cortina de humo para despistar a la Corte IDH y a Sarayaku mientras se cuecen por detrás otras salidas que, como siempre, salvaguardaran los intereses de los poderosos frente a los derechos de la gente humilde.

Obviamente, Sarayaku se vio forzado a expresar formalmente su decisión de suspender su presencia en las reuniones de la Comisión. “La oportunidad se ha perdido, esperamos que no para siempre”, dijo Marlon Santi, presidente de Sarayaku, en una carta del 23 de septiembre de 2004 dirigida al Dr. Julio Prado Espinosa, subsecretario de Relaciones Multila-

14 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe de Fondo No. 138/09.

terales de la Cancillería ecuatoriana y presidente de la Comisión (*El Universo*, 2004).

La insistencia de la presidencia de la Comisión a Sarayaku para que reanudara el diálogo (*El Universo*, 30 de septiembre 2004) no encontró eco, en la medida en que no hubo un cambio evidente en la política petrolera en torno al caso que recuperara la credibilidad del mecanismo de diálogo.

Esta situación nos llevó a reflexionar sobre la riqueza que para Ecuador constituye su pluriculturalidad. El no que dio Sarayaku a sentarse nuevamente a dialogar en esas condiciones no debe ser visto como un acto de tozudez. Quienes somos de la sociedad blanco-mestiza, urbana de nuestro país, estamos demasiado acostumbrados a que las autoridades mientan, rompan los compromisos a conveniencia, mantengan dobles y triples discursos sobre un mismo tema según la ocasión. La insinceridad aparece casi como un atributo necesario en la política. La gente de la selva no tiene por qué asumir la decadencia de una sociedad que por siglos les ha dado la espalda. Ellos se niegan a entrar en el juego de los dobles discursos. En su cultura la falsedad es motivo de repudio. Por eso no creen en un diálogo en el que las cosas no se digan de frente.

Quizá sean esas posiciones no transigentes en los valores fundamentales lo que terminó convirtiendo a la lucha de Sarayaku en un emblema de dignidad en la defensa de los derechos. Esta actitud también proveyó a la sociedad mestiza de un referente moral que refrescara su entendimiento de los temas públicos.

Ante el nuevo incumplimiento del Estado ecuatoriano, la Corte IDH, en junio de 2005, ratificó las medidas y las amplió incorporando la disposición de que se retiraran urgentemente los explosivos dejados por la CGC en territorio Sarayaku.

Gracias a esta decisión de la Corte IDH, Sarayaku pudo dimensionar el atentado a su territorio realizado por la CGC, cuando el 3 de septiembre de 2005, autoridades de varios ministerios del Estado ecuatoriano visitaron Sarayaku para planear el cumplimiento de las medidas provisionales y asesores técnicos del Ministerio de Energía expusieron el grave peligro que se cierne sobre la seguridad de la gente de Sarayaku y sobre su ambiente por la presencia de explosivos de alto poder dejados por la CGC en territorio Sarayaku.

Según la información oficial que entregó la Subsecretaría de Protección Ambiental del Ministerio de Energía, existen 476 puntos dentro del

territorio Sarayaku y el territorio Achuar, en donde la empresa CGC colocó, sin conocimiento de los afectados, sin haberlos consultado antes y en contra de su voluntad, cargas de entre 3 y 5 kg de pentolita, un explosivo de alto poder destructivo. En total hay 1.433 kg (casi tonelada y media) de explosivos sembrados a 12 metros de profundidad y una cantidad no determinada abandonada en la superficie de la selva sagrada de Sarayaku, en sus lugares de caza, en sitios donde niños y jóvenes transitan en busca

Carta enviada a la empresa CGC por el ministro de Minas y Petróleo el 8 de mayo de 2009

 MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS <small>República del Ecuador</small>	
Oficio No. ^{C.1.2.7} DPG-DM/179-SJ-ALE-2009 0906867	
Quito, a - 8 MAY 2009	
 Ingeniero Ricardo Nicolás GERENTE GENERAL CGC-SUCURSAL ECUADOR Av. 12 de Octubre y Lincoln Edificio Torre 14-92 Oficina 404	
Referencia Sad. No. 2009-12276	
De mi consideración:	
<p>Con relación a su comunicación s/n de 30 de abril de 2009, le manifiesto que la contratista deberá reiniciar las operaciones determinadas en los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos de los Bloques 23 y 24 de la Región Amazónica ecuatoriana, conforme lo resuelto por el Consejo de Administración de PETROECUADOR, con Resolución No. 080-CAD-2009-04-20, con la cual, levantó la fuerza mayor y dispuso el inmediato reinicio de las actividades determinadas en los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos de los mencionados bloques.</p>	
<p>El Estado ecuatoriano, a través de la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, dará el apoyo necesario para lograr condiciones razonables de seguridad en el área respectiva, a fin de que su representada pueda cumplir con las obligaciones contractuales.</p>	
Atentamente,	
	
Ing. Darlis Palacios Guerrero MINISTRO DE MINAS Y PETRÓLEOS	
C.C.: Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR Dirección Nacional de Hidrocarburos	

Fuente: Archivo personal del autor.

del sustento. La información que dio el Ministerio de Energía es que ese explosivo es muy peligroso y que las cargas pueden detonarse accidentalmente con mucha facilidad.

En respuesta, la CGC desató una nueva campaña de desprestigio en contra de Sarayaku a través de la prensa, fundada en el sinsentido de acusar al pueblo, cuyo territorio invadió, de robar los explosivos que sus empleados dejaron de manera criminal como una trampa mortal, sin siquiera avisar del peligro y sin tomar la mínima medida de precaución. Frente a ello Sarayaku se mantuvo firme en defensa de sus derechos.

Pese a haberse establecido la gravedad de la situación en torno a los explosivos instalados por la CGC en territorio Sarayaku, el Estado no adelantó ningún paso efectivo para su desactivación y retiro hasta el mes de diciembre de 2007. Bajo el Gobierno del presidente Rafael Correa, el Ministerio de Minas y Petróleo emprendió gestiones para el retiro de los explosivos, a través del Grupo de Intervención y Rescate de la Policía Nacional. A diciembre de 2009 se habían retirado apenas catorce kilogramos de explosivos y el proceso se encuentra actualmente suspendido.

En la sentencia pronunciada en 2012, la Corte IDH consideró que la empresa petrolera realizó el desbroce de senderos y la siembra de cerca de 1.400 Kg de pentolita en el bloque 23, con la aquiescencia y protección del Estado. En palabras de la Corte

ha sido un riesgo claro y comprobado que correspondía al Estado desactivar, como en efecto fue ordenado mediante las medidas provisionales. Es decir, el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho a la propiedad comunal del Pueblo Sarayaku por parte del Estado, permitiendo la siembra de explosivos en su territorio, ha significado la creación de una situación permanente de riesgo y amenaza para la vida e integridad personal de sus miembros. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2012)

El 8 de mayo de 2009, el ministro de Minas y Petróleo autorizó inconsultamente el reinicio de las operaciones petroleras en los Bloque 23 y 24 a las que el pueblo de Sarayaku y las nacionalidades shuar y achuar venían oponiéndose desde finales de los noventas y respecto a los cuales había decisiones de organismos internacionales de derechos humanos que amparaban a los indígenas.

Aun cuando el reinicio de actividades dispuesto no fue acatado por la empresa CGC, este hecho demostró la frágil situación en la que se en-

contraba el caso Sarayaku todavía en 2009. En una nota de prensa del 9 de junio de 2009, el diario *El Comercio* vinculaba la decisión de reiniciar las actividades en el Bloque 23 con la salida del ministerio de Derlis Palacios (*El Comercio*, 2009).

El Caso Sarayaku en la justicia internacional

La fase definitiva ante la Comisión Interamericana

El 26 de enero de 2010, la CIDH emitió su informe de fondo respecto al caso.¹⁵ Dicho informe responsabilizaba al Estado por la violación de los derechos humanos del Pueblo de Sarayaku e incluía un conjunto de recomendaciones respecto a medidas que debía adoptar para dar solución a la situación denunciada, sobre cuyo cumplimiento el Estado debía informar en un plazo de dos meses. En ese lapso, ninguna entidad del Estado tomó contacto con Sarayaku para coordinar su cumplimiento. El Estado guardó silencio y solo el 10 de abril de 2010 presentó un escueto informe que no evidenciaba avance alguno en el cumplimiento de las recomendaciones.

No me es dado especular respecto a las razones por las que el Estado no trató de terminar el caso en esa instancia, procurando cumplir las medidas recomendadas por la Comisión o por lo menos demorar su paso a la Corte IDH solicitando una prórroga. Tal vez haya sido falta de coordinación entre las diferentes entidades estatales que daban seguimiento al caso Sarayaku. Quizá, por el contrario, su estrategia haya sido procurar que el caso pase a conocimiento de la Corte IDH, en donde habrían tenido la esperanza de revertir el resultado. Lo cierto es que el evidente desinterés del Estado ecuatoriano por cumplir las recomendaciones de la CIDH precipitó un rápido desenlace ante la Corte.

El Caso Sarayaku ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

El caso fue remitido por la CIDH a conocimiento de la Corte IDH, mediante demanda fechada 26 de abril de 2010 y recibida en la Secretaría de la Corte el 17 de mayo del mismo año. De conformidad con el procedimiento interamericano, los meses siguientes fueron de un intenso litigio escrito, pues las presuntas víctimas (Sarayaku) y sus representantes¹⁶ debi-

15 A esas alturas los representantes de Sarayaku ante la Corte éramos CEJIL y yo.

16 Un resumen del video de la audiencia está disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=gqgrHYQAFKU>.



De izquierda a derecha José Gualinga, *Tayak Apu* de Sarayaku; Sabino Gualinga, líder espiritual de Sarayaku y Diego García Sayán, presidente de la Corte Interamericana. Audiencia del caso Sarayaku. San José de Costa Rica, 7 de julio de 2011.

mos preparar y presentar el escrito autónomo de solicitudes, argumentos y pruebas (ESAP) y el Estado contestó la demanda y realizó observaciones a nuestro ESAP. A la vez íbamos preparando la prueba que deberíamos presentar en la audiencia que debía llevarse a cabo ante la Corte. En todo ese trabajo, el apoyo y compromiso del Tyjasaruta que, como hemos dicho, es el Consejo de Gobierno de Sarayaku y del equipo técnico de la Fundación Pachamama fue fundamental.

Ningún otro momento del proceso fue tan crucial como la audiencia de juzgamiento realizada por la Corte IDH en su sede en San José de Costa Rica, entre el 6 y el 7 de julio de 2011.¹⁷ Al recibir la convocatoria, planteé a los dirigentes la necesidad de que asistiera una pequeña delegación y ellos me contestaron que no, que por lo menos debían viajar veinte delegados. “¿Y de dónde vamos a sacar fondos para llevar tanta gente?”, pregunté. “Ya veremos”, me contestaron. Efectivamente, la enorme capacidad de gestión de Sarayaku movilizó a la cooperación internacional para

17 Se puede encontrar el testimonio completo de Don Sabino Gualinga en el video colgado por la Corte Interamericana en <http://vimeo.com/26136863>.

conseguir que una nutrida delegación de 21 personas, incluido un bebé de cuatro meses de edad, asistiera a la audiencia, mientras el resto del pueblo la seguía por internet desde la comunidad.

Viajar a la audiencia con la delegación de Sarayaku fue una deliciosa aventura compartida con mi compañero de trabajo en Fundación Pachamama y extraordinario amigo, Carlos Mazabanda, a quien le correspondió coordinar todos los aspectos logísticos del viaje a fin de liberarnos a los dirigentes y a mí para que pudiéramos concentrarnos en la preparación y seguimiento de la audiencia. Nos habían reservado hospedaje en un apartahotel en las cercanías de la sede de la Corte, en el barrio Los Yostes de San José. Patricia Gualinga ocupaba con sus padres, Sabino y Corina, un apartamento con cocina y varios dormitorios y ese fue el centro de operaciones de la delegación. Durante los diez días que permanecimos allí, nunca faltó un plato de comida preparado con afecto y con sazón amazónica, ni una copa de vino para animar la conversación. Por allí transitaron periodistas, activistas y amigos de varias partes del mundo que venían a solidarizarse con la lucha de Sarayaku.

Por otro lado, el apoyo y acompañamiento de Viviana Krsticevick, abogada y directora de CEJIL con quien colitigamos el caso, fue crucial. Viviana, con su experiencia y amplio conocimiento del sistema interamericano y especialmente con su empatía y respeto hacia Sarayaku fue siempre un pilar que nos daba confianza y fortaleza para asumir cada reto. El apoyo del equipo de CEJIL desde sus oficinas en San José de Costa Rica y Washington, D.C. fue de un profesionalismo impresionante. Recuerdo que en una reunión de trabajo con Viviana surgió la idea de que la presencia de pentolita enterrada en una importante extensión del territorio de Sarayaku era, de alguna manera, asimilable a la situación de territorios afectados por minas antipersonales. Viviana lo comentó en voz alta con uno de sus colaboradores de Costa Rica a ver qué podía averiguar al respecto. Luego la conversación fue tomando otros derroteros y concluimos que, en realidad, eran más las diferencias que las analogías entre la pentolita sembrada y lo que podría ser un terreno minado y nos olvidamos del tema. Veinte minutos más tarde había sobre nuestra mesa de trabajo un dossier impresionante sobre estándares de derechos humanos relacionados con minas antipersonales y un experto de Naciones Unidas sobre el tema esperaba a Viviana en la línea telefónica desde alguna parte del mundo para resolver cualquier consulta.

En la audiencia, el debate se centró en torno al derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas; la

militarización de los territorios indígenas y los daños provocados por las actividades petroleras en las dimensiones ambientales, sociales y espirituales de la vida de Sarayaku.

Considero que el momento más importante de la audiencia se produjo cuando Don Sabino Gualinga, *yachak*, líder espiritual de Sarayaku, rindió su declaración frente la Corte. Desde que empecé a viajar a Sarayaku con regularidad, allá por 2004, la casa de Don Sabino ha sido para mí un lugar en donde me he sentido apreciado y querido. Él ejerce con su esposa Corina Montalvo el liderazgo compartido de una familia crucial para la historia contemporánea de su pueblo. Es una familia de líderes políticos y guías espirituales. Su criterio es respetado y venerado por todo Sarayaku. Muchos de sus miembros acuden regularmente a él para participar en sus ceremonias de ayahuasca o simplemente para conversar.

Pese a sus más de noventa años, su vigor y resistencia son admirables. Con él compartimos los momentos clave del caso, como las audiencias de 2011 en Costa Rica y de 2012 en Sarayaku, e infinidad de marchas y movilizaciones convocadas por la CONAIE en las que ha participado dando ejemplo de valor y consecuencia a las nuevas generaciones de los pueblos originarios.



Erberto Gualinga

Don Sabino Gualinga en territorio del pueblo Sarayaku.

Como sabio, *yachak tahuaquero*, capaz de ser interlocutor con los seres espirituales que habitan la selva sagrada o *Kawsay Sacha*, ha tenido la bondad de acogerme y hacerme partícipe de sus ceremonias de ayahuasca, especialmente cuando los avatares de la vida me golpearon en donde más duele. Precisamente la noche anterior al acto de disculpas públicas por parte del Estado, que se celebró en Sarayaku el 2 de octubre de 2014, en el cual Sarayaku me mostró su agradecimiento entregándome una lanza, Don Sabino, con el auxilio de sus espíritus aliados, logró darme un poco de paz en el corazón atribulado por una pérdida especialmente dolorosa. Siempre lo recordaré con respeto y agradecimiento.

En la audiencia de 2011 en San José de Costa Rica, Don Sabino debió declarar ante la Corte Interamericana, desde su perspectiva de *yachak*, la faceta más inquietante de la presencia no deseada de una empresa petrolera en su territorio. Al responder el interrogatorio respecto a los impactos que las actividades de la empresa petrolera produjeron en el territorio de Sarayaku, Don Sabino mencionó que la mitad de los “amos de la selva” ya no estaban allí. “Sarayaku es una tierra viva”, dijo,

es una selva viviente. Ahí existen árboles y plantas medicinales y todo tipo de seres... Muchos se escondieron, otros se murieron cuando se reventó. Ellos son los que sostienen la selva, el bosque. Si se destruye en demasía las cosas, también se derrumban las montañas... Todos los que quieren hacer daño no saben lo que están haciendo. Nosotros sí sabemos, porque nosotros vemos eso.¹⁸

También contó la historia del anciano César Vargas, también un *yachak*, a quienes los trabajadores petroleros le destruyeron su árbol de poder al que llamaba Lispungo:

En un sitio que se llama Pingullo, eran las tierras del señor César Vargas, ahí existía con sus árboles, ahí estaba tejido como hilos la forma en que él podía curar, cuando derrumbaron este árbol de Lispungo le causaron mucha tristeza... Cuando derrumbaron ese árbol grande de Lispungo que él tenía como hilos se entristeció muchísimo y murió su esposa y después murió él, también murió un hijo, después el otro hijo y ahora solo quedan dos hijas mujeres.¹⁹

18 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia Caso Pueblo Indígena de Sarayaku v. Ecuador. Sentencia del 27 de junio de 2012. Nota 290.

19 Caso Pueblo Kichwa de Sarayaku v. Ecuador. Sentencia de 27 de junio de 2012. Párrafo 218.



Eriberto Gualinga

Julio 2011. De izquierda a derecha: José Gualinga, *Tayak Apu* de Sarayaku; Mario Melo, abogado de Sarayaku; Viviana Krsticevick, directora de CEJIL y abogada de Sarayaku.

La Corte valoró su testimonio y consideró que “para los Sarayaku, la destrucción de árboles sagrados por parte de la empresa, como el árbol Lispungo, significó una vulneración a su cosmovisión y creencias culturales”. Los daños provocados por la operación petrolera en el territorio de Sarayaku ocasionaron que

en la cosmovisión del Pueblo, los espíritus dueños de ese lugar sagrado se fueran del sitio, lo que ocasiona la esterilidad del lugar que, a su vez, es asociada por los Sarayaku con la esterilidad material del sitio y la huida permanente de los animales de esa zona hasta que la espiritualidad del lugar sea restaurada.²⁰ (Melo, 2014a)

En la sentencia del Caso Sarayaku, la Corte interpretó lo dicho por el testigo y reconoció:

La importancia que tienen los sitios de valor simbólico para la identidad cultural del Pueblo Sarayaku y su cosmovisión, como sujeto colectivo, varios de los testimonios y peritajes producidos durante el proceso indican el fuerte lazo que existe entre los

²⁰ Caso Pueblo Kichwa de Sarayaku v. Ecuador. Sentencia de 27 de junio de 2012. Párrafo 219.

elementos de la naturaleza y de la cultura, por un lado, y las dimensiones del ser de cada integrante del Pueblo...²¹ La Corte considera que la falta de consulta al Pueblo Sarayaku afectó su identidad cultural, por cuanto no cabe duda que la intervención y destrucción de su patrimonio cultural implica una falta grave al respeto debido a su identidad social y cultural, a sus costumbres, tradiciones, cosmovisión y a su modo de vivir, produciendo naturalmente gran preocupación, tristeza y sufrimiento entre los mismos.²²

Durante la audiencia la Corte escuchó testimonios y peritajes importantísimos. Fue muy destacada la intervención del profesor James Anaya, en ese entonces Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos y libertades de los indígenas. También lo fue la del perito abogado y antropólogo paraguayo Rodrigo Villagra Carró. Ese peritaje tuvo para nosotros un carácter muy especial. Por alguna razón que no llegué a conocer, Rodrigo perdió su conexión aérea y había un serio peligro de que no llegase a tiempo. La oficina de CEJIL movió cielo y tierra y al costo que fue necesario logró ponerlo en San José al finalizar la tarde del día anterior a la presentación de su peritaje ante la Corte. Rodrigo no quiso perder la oportunidad de conversar con la gente de Sarayaku y llegó a merendar con ellos y con nosotros en el departamento de Patricia. Yo me retiré temprano para preparar mi alegato del día siguiente.

Apenas amaneció el día siguiente, segundo y último de la audiencia, Carlos Mazabanda me despertó y muy temprano salimos juntos a desayunar antes de la primera reunión del día con Viviana. Apenas nos habían servido cuando llegó Viviana y hubo demasiado que conversar antes de la audiencia, así que los platos quedaron intocados. Entramos a la sala de la Corte, nos sentamos y la diligencia dio inicio con la declaración de un testigo que había quedado pendiente de la tarde anterior. Solo entonces reparé que no había visto a Rodrigo Villagra. Pedí a Carlos que me ayudara a ubicarlo y él lo buscó diligentemente por toda la sala. Preguntó a toda la delegación de Sarayaku y nadie lo había visto. Entramos en pánico porque se acercaba el momento de que rindiera su declaración y el perito no daba

21 Caso Pueblo Kichwa de Sarayaku v. Ecuador. Sentencia de 27 de junio de 2012. Párrafo 220.

22 El periodista ecuatoriano Roberto Aguilar (2011) tituló una crónica de la audiencia publicada por el *Diario Expreso* como “Sarayaku fue más que el Estado en la Corte”.

señales de vida. Carlos salió disparado a buscarlo en el hotel y no supe más hasta que el presidente de la Corte pidió que el perito Rodrigo Villagra pase al estrado y... lo hizo. Dio una declaración muy solvente, contestó ampliamente las preguntas que le formulé y barrió con el interrogador del Estado que quiso sorprenderlo con preguntas teórico-antropológicas. En resumen un peritaje brillante. No pude abrazarle y agradecerle por su buen trabajo ese día porque su vuelo partía antes de finalizar la audiencia y solo lo hice un par de años más tarde cuando lo encontré en una visita a Paraguay.

Más tarde me enteré que la conversación de la noche anterior se había extendido por demasiadas horas. Uno a uno los dirigentes de Sarayaku se había ido retirando del diálogo hasta que la última sobreviviente, Patricia, había tenido que pedirle, sinceramente, que se fuera a descansar a eso de las 3:00 de la mañana. Peor aún, me contaba Patricia, una media hora más tarde volvió a golpear la puerta para recuperar los zapatos que había dejado olvidados. Obviamente, a la mañana siguiente el cansancio y el cambio de hora le jugaron una mala pasada y Carlos había tenido que pasar lo indecible para despertarlo y ponerlo operativo a la velocidad de un rayo. Pero todo salió bien.

También fue importante el testimonio de Marlon Santi. Debo confesar que fue muy duro para mí interrogar a Marlon, con quien me une una profunda amistad forjada en la lucha compartida, en circunstancias de tanta tensión que estábamos viviendo con la emotividad a flor de piel. Cuando en el estrado hizo referencia a un tema especialmente doloroso para él como fue la muerte de su madre acaecida en el momento más álgido del conflicto, su voz se quebró e hizo una pausa eterna con los ojos anegados en llanto. Mientras tanto, yo sentí un nudo en la garganta y por un par de segundos pensé que no podría seguir con el interrogatorio sin echarme a llorar. No quise hacerlo; de ninguna manera, por vergüenza o por temor a mostrar debilidad. Todo lo contrario, nunca vi a Marlon más valiente y más guerrero que luchando en esos momentos con sus emociones. No quise hacerlo porque sabía que a miles de kilómetros en Quito, mi familia, mi esposa, mis hijos, mi madre seguían la audiencia en vivo por internet. No quise ahondar la ya enorme preocupación que seguro sentían por mí en esa jornada, evidenciando la intensidad de mis sentimientos en ese momento. Así que Marlon y yo nos recuperamos y seguimos con nuestra tarea.

La audiencia en el territorio sarayaku

El desarrollo de la diligencia fue extraordinario. José Gualinga, *Tayak Apu* (presidente) de Sarayaku, puso la situación en perspectiva cuando en sus palabras de bienvenida señaló que ese día era esperado por su pueblo desde tiempos inmemorables, pues los *tayak*, míticos fundadores de su pueblo, al llegar por el río Bobonaza hasta el lugar en donde ahora está la comunidad, tomaron *ayahuasca* y tuvieron la visión de que un día llegarían hasta allí unos grandes sabios-jefes que resolverían un grave problema de su gente. Por eso fundaron Sarayaku en ese sitio.

La Corte escuchó declaraciones de pobladores de Sarayaku, hombres y mujeres de toda edad. Por primera vez en su historia, el más alto tribunal de justicia de las Américas prestaba oídos a las víctimas indígenas en su propio territorio. Al hacerlo, la Corte IDH daba un salto aplicación en el cumplimiento del principio de inmediatez. En esa oportunidad, el Estado ecuatoriano hizo un reconocimiento de responsabilidad y el pueblo de Sarayaku reflexionó en asamblea para dar su respuesta, en la misma jornada, a los jueces y al Estado aceptando y valorando el allanamiento pero pidiéndole a la Corte que dictara la esperada sentencia.

Cerrando un ciclo

Para la víctima, emprender acciones legales a nivel nacional e internacional implica un esfuerzo enorme. La primera victoria consiste en presentar una denuncia, superando los sentimientos de miedo, vergüenza e indefensión que a menudo dominan a quienes han sufrido en carne propia o en la de sus seres queridos actos que afectan gravemente su dignidad humana. Denunciar ante las autoridades a los perpetradores, dar seguimiento al trámite de las denuncias, son actividades que ayudan a reconstituir la personalidad afectada por la violación de derechos.

Cuando la víctima es colectiva, como en el caso del Pueblo de Sarayaku, el proceso de exigir los derechos ha contribuido a fortalecer la cohesión social entre sus miembros y a aferrarse a la identidad étnica.

Las penurias por las que debieron pasar, los insultos, las amenazas, las agresiones, la presión incesante de la empresa petrolera, de diferentes autoridades estatales que no escatimaron oportunidad para presionarlos, denigrarlos y descalificarlos por su posición antipetrolera a la que se suele identificar como contraria al “interés nacional”, sin duda han dejado honda huella en su identidad a nivel individual y colectivo.

El proceso ante la justicia interamericana sirvió a Sarayaku para canalizar de una manera positiva, creativa y no violenta su necesidad de reivindicación y de justicia, gracias al rol protagónico asumido por sus dirigentes frente al caso y el seguimiento permanente de sus bases.

Las audiencias realizadas en la sede de la Corte en San José de Costa Rica y en la comunidad de Sarayaku fueron sentidas, de alguna manera, como un punto de

llegada. La perseverancia de seguir el caso por casi una década sin dejarse vencer por los costos, las distancias y las dificultades, encontró su justificación por esos momentos en los que la gente del pueblo pudo decir su verdad mientras veía la cara de quienes representaban al Estado que no los pudo proteger y que entregó a sus espaldas su territorio sagrado a una empresa para que haga de él un campo petrolero.

Tengo la impresión de que la trascendencia de aquel acto de cerrar un ciclo con el rito de decir lo que se llevaba por dentro por casi toda una vida ante los jueces se grafica con la historia de Rumi.

Cuando la madre de Rumi, como dirigente de su pueblo en 2003, se ponía al frente de un grupo de mujeres en los Campamentos de Paz y Vida, él, con solo ocho años caminaba por la selva de la mano de su mamá. Otro joven de Sarayaku, en ese tiempo estudiante de comunicación y cineasta aficionado, logró documentar la militarización del territorio de su pueblo con una cámara de video y elaboró el documental *Soy defensor de la selva** que sirvió de prueba ante la Comisión Interamericana y ha sido, además, galardonado con varios premios internacionales. Ese documental se cierra con la imagen de un niño pequeño que lleva escrito sobre su pecho desnudo, la frase que dio título al video.

Nueve años más tarde, en la Casa de la Asamblea de Sarayaku en donde se llevaba a cabo la audiencia del caso ante la Corte IDH, un adolescente de 17 años de edad es llamado al estrado. Va vestido, como la mayoría de los chicos de su edad en su comunidad, con unos jeans, una camiseta y unos zapatos deportivos. Solo la pintura facial y el *llauto* o cintillo que lleva en la frente denuncian su pertenencia étnica. En los cinco pasos que debía dar entre el lugar donde estaba sentado y el lugar de los declarantes, frente a frente con los Jueces, teniendo a la izquierda a los representantes del Estado y a la derecha a los abogados de su pueblo, hace una pausa y ante una nube de fotógrafos se quita la camiseta y se alista a hacer oír su voz, así, con el pecho desnudo, tal cual siendo niño lo captó la cámara mientras acompañaba a su madre en la defensa del territorio.

No lo dijo y no hacía falta que lo hiciera, pero ese gesto viril, ancestral, nos sintonizó a los presentes con la trascendencia que para él tenía ese momento. Sin duda, dar esa declaración, decir lo que pensaba y sentía al cabo de una joven vida de lucha, era cerrar un ciclo, para seguir adelante (Melo, 2014a).

* Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. GE.12 Observaciones finales del Comité sobre el tercer informe de Ecuador, aprobada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su cuadragésimo noveno período de sesiones (14 al 30 de noviembre de 2012).

La audiencia nos fue favorable²³ y esperábamos una rápida sentencia, pero la Corte decidió que antes de dictarla visitaría a la comunidad en su territorio para escuchar nuevos testimonios. Sarayaku se preparó con esmero para recibir a los ilustres jueces, a las delegaciones del Estado, de la Comisión Interamericana y a decenas de medios de comunicación de todo el mundo.

El 21 de abril de 2012 la Corte, representada por su presidente, Diego García Sayán, y la jueza Radhys Abreu, llegaron al territorio Sarayaku en la selva amazónica de Ecuador. Este hecho histórico, la primera visita que realizaba la Corte Interamericana a un territorio indígena dentro de un caso sometido a su decisión, se produjo en el contexto de una coyuntura marcada por el anuncio del gobierno ecuatoriano de nuevas concesiones mineras y petroleras en territorios indígenas que se hacían, nuevamente, sin consentimiento de los afectados y de las críticas por parte del Gobierno Nacional respecto de algunas actuaciones, en otros ámbitos, del sistema interamericano de derechos humanos.

La admisión de responsabilidad del Estado Ecuatoriano

En el marco de la histórica visita, Alexis Mera, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República y portador, según sus palabras, de instrucciones del propio Presidente Rafael Correa, le dijo a la Corte, al pueblo kichwa de Sarayaku, a la Comisión Interamericana y a la opinión pública nacional e internacional, que en relación al caso Sarayaku, el Estado reconocía la responsabilidad y estaba dispuesto a llegar a cualquier acuerdo de reparación.

Esta declaración trascendental fue hecha en el marco de una diligencia en la que, como dijimos antes, por primera vez la Corte Interamericana visitaba el territorio de un pueblo indígena dentro del trámite de una causa sometida a su resolución. Por tanto se trataba de una diligencia inédita en la que la justicia interamericana se acercó a las víctimas para escuchar el relato de sus padecimientos de su propia boca y en su propio contexto.

Fue también la primera vez, dentro del largo proceso iniciado por Sarayaku en 2003, que el Estado ecuatoriano reconoció su responsabilidad respecto a las violaciones de derechos humanos denunciadas por Sarayaku.

Respecto a las razones que motivaron ese nuevo posicionamiento del Estado respecto a las pretensiones de Sarayaku, luego de haberlas con-

23 Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=gvYwTmO6gZM&hd=1>.

trovertido e incluso hostilizado durante los nueve años de litigio, de los cuales los últimos cuatro años había sido bajo el gobierno del presidente Rafael Correa, es complejo suponerlas. Sin embargo, nuestra sensación era que el Gobierno avizoraba una derrota y diseñó, como estrategia de control de daños, el anuncio del allanamiento en el marco de una diligencia que estaba siendo seguida por muchos medios de comunicación de diversos países y que se realizaba en el territorio del pueblo afectado. Suponíamos que la intención era, en primer lugar, intentar forzar una solución amistosa del caso, a última hora, para quizá evitar que se dictara una sentencia que sentara precedentes sobre consulta previa y luego, a partir del allanamiento, capitalizarla políticamente enfocando la responsabilidad en los gobiernos anteriores.

El desarrollo de la crucial diligencia estuvo repleto de tensión y emotividad. El día anterior a la audiencia, los delegados de la Corte y los representantes del Estado y de las víctimas estuvimos reunidos en las instalaciones de la base militar de Shell Mera, pequeña población amazónica a unos quince minutos de la ciudad de Puyo, capital de la provincia de Pastaza, bajo la conducción del Dr. Diego García Sayán, presidente de la Corte IDH. Esta sesión, preparatoria de la audiencia que se llevaría a cabo al día siguiente en la comunidad, se desarrolló en un ambiente de tensión extrema. A los agentes del Estado, funcionarios de la Procuraduría General del Estado que a lo largo del proceso habían realizado la defensa del caso, se les habían juntado el vicescanciller de la República y el Director Ejecutivo del Instituto para el Ecodesarrollo Amazónico, Carlos Viteri Gualinga, quien aparte de ejercer dicho alto cargo en el Gobierno, es originario de Sarayaku y primo hermano de José Gualinga, en ese momento Tayak Apu del pueblo, quien ocupaba la silla contigua a la mía en la mesa de trabajo.

A ratos, la discusión de los detalles técnicos de la jornada del día siguiente se tornaba álgida. El Estado insistía en que la diligencia incluyera el sobrevuelo de la zona de Kutukachi, al norte del territorio de Sarayaku en donde meses antes se había producido un conflicto entre el Tayjasaruta, gobierno legítimo de Sarayaku, y un grupo de excomuneros expulsados del pueblo que pretendía establecerse allí para escindir el territorio y dar facilidades a la empresa petrolera ENI AGIP que opera en las cercanías, para que abriera un nuevo pozo en territorio Sarayaku. Viviana Krsticevick y yo, como abogados de Sarayaku, sosteníamos que el tema de Kutukachi era ajeno a la litis que se desarrollaba ante la Corte Interameri-

cana. Cuando la tensión llegó al clímax, el presidente de la Corte dispuso un receso. Entonces Carlos Viteri aprovechó para acercarse hasta el lugar de José Gualinga y plantearle que era portador de instrucciones del propio presidente de la República que cambiarían el rumbo del caso. José le cuestionó en su idioma, el runa shimi, y tuve la oportunidad de presenciar un diálogo intenso y emotivo entre ambos líderes, primos entre sí, que ocupaban lados opuestos en la mesa y representaban intereses opuestos en el litigio. Ambos hombres discutían con voces entrecortadas y lágrimas en los ojos. Al finalizar el receso, tanto Viteri como el vicescanciller desautorizaron frente a la Corte la posición de los abogados de la Procuraduría y desistieron de su pretensión de sobrevolar Kutukachi. Nosotros quedamos con la sensación de que el día siguiente traería sorpresas.

Dicha sensación se incrementó cuando a la mañana siguiente, a horas del desayuno, hizo su arribo a la base de Shell el abogado Alexis Mera, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República y una figura reconocida como clave dentro del Gobierno. Entendimos que el nivel de la delegación estatal había escalado a lo más alto.

Ya la noche anterior, el equipo conformado por los dirigentes de Sarayaku y sus abogados habíamos realizado un análisis de escenarios y estábamos preparados para dar una respuesta al allanamiento del Estado que veíamos venir.

Alexis Mera en su intervención dijo:

Todas las cosas que se han denunciado, todos los testimonios, todos los actos invasivos que se produjeron en el 2003, el Gobierno no los quiere reeditar, el gobierno considera que hay responsabilidad del estado en los sucesos del año 2003.

El gobierno reconoce la responsabilidad por lo tanto todos los actos que se produjeron, los actos invasivos, los actos de las fuerzas armadas, los actos en contra de la obstrucción de ríos, son temas que condenamos como Gobierno y que creemos que son temas que tienen derecho a la reparación. Por lo tanto, yo invito a la contraparte a que nos sentemos a tratar de hablar de las reparaciones. Toda acción que haya que hacer a la comunidad, el Estado está dispuesto a realizarla, esto lo digo de la manera más frontal.

Esta audiencia fue pedida por el propio presidente de la República, el propio presidente pidió por escrito al presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que venga para constatar la situación del pueblo y para consta-

tar que este Gobierno fue el que expulsó a la petrolera CGC. Nosotros cuando llegamos hace cinco años, vimos que había todos estos incidentes. Ya no está explotando y no habrá explotación petrolera aquí mientras no haya una consulta previa. Yo veía a lo que llegaba acá, no a la ronda 23, no hay ninguna ronda que se inicie mientras no haya una consulta. No pueden contaminarse los ríos y las comunidades por la explotación del petróleo, no puede producirse una explotación que contamine y tiene que hablarse de la situación de las comunidades, cómo esta la situación de salud, de educación. Podríamos aquí en el momento en que se trate el tema petrolero, podrían venir aquí los mejores médicos a tratar a las madres de familia, tener los mejores equipos de salud, lo mejores profesores que vengan de Quito, si va a haber explotación petrolera, la explotación debe beneficiar a las comunidades. Lo que pasa es que ancestralmente el Estado ha estado a espaldas de los pueblos indígenas, la explotación petrolera se ha hecho en perjuicio de las comunidades. Ese régimen no lo quiere el Gobierno, por lo tanto no vamos a hacer ninguna explotación petrolera a espaldas de las comunidades, sino con el diálogo que habrá en algún momento si es que decidimos iniciar la explotación petrolera o pensar en una explotación petrolera aquí. No va a haber ningún desarrollo petrolero sin un dialogo abierto franco no un diálogo hecho con la petrolera, hemos cambiado la legislación para que los diálogos sean desde el gobierno y no desde el sector extractivo. (Acosta, 2012)

En su respuesta, José Gualinga, *Tayak Apu* de Sarayaku, dijo que, valorando el reconocimiento de responsabilidad por parte del Estado, pedía a la Corte, a nombre de su pueblo, que pronunciara la sentencia. Al final hubo el compromiso público del presidente García Sayán de que se dictaría la sentencia.

Recuerdo que una vez finalizada la visita de la Corte IDH a Sarayaku, arribamos a la terminal aérea de la base militar de Shell, cercana a la ciudad de Puyo, hasta donde nos había conducido el helicóptero que transportó a los jueces y abogados desde Sarayaku. Al aterrizar pude conectarme a internet a través de mi teléfono móvil y empecé a revisar las notas de prensa del día. Me sorprendió sobremanera constatar que pocos minutos más tarde del emotivo momento en que el abogado Mera, a nombre del Gobierno Nacional, reconocía la responsabilidad del Estado a favor de Sara-

yaku, el presidente de la República en Quito hacía declaraciones públicas denigrando, nuevamente, al caso Sarayaku (abc color, 2012).

La sentencia

La sentencia pronunciada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Sarayaku reviste relevancia para los derechos indígenas porque al cabo de casi una década de litigio (de 2003 a 2010 en la Comisión Interamericana y de 2010 a 2012 en la Corte Interamericana), dio la razón a un pueblo indígena amazónico que, como muchos otros pueblos indígenas del mundo, vio amenazado su territorio, su vida y su cultura porque el Estado le impuso un proyecto petrolero en su hábitat, sin antes haberle informado, consultado, mucho menos logrado su consentimiento. La actividad petrolera impuesta significó para Sarayaku la militarización de su territorio, destrucción ambiental, violencia, persecución, agresiones e incluso el deterioro de elementos sagrados en su cultura y cosmovisión.

Desde el punto de vista jurídico, la sentencia aborda varios temas importantes. El primero es el desarrollo que realiza respecto al derecho a la consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas y los estándares para su aplicación. En este momento de la historia en el que varios países latinoamericanos se estremecen por conflictos socioambientales en los que los pueblos indígenas reclaman por la inobservancia del derecho a la consulta que repercute en la violación de otros derechos, la sentencia del caso Sarayaku hace un aporte capital, siendo una sentencia vinculante para el estado ecuatoriano y un precedente obligatorio en los países del sistema de la Organización de Estados Americanos.

La Corte IDH ha sido muy clara y reiterativa respecto a que las consultas deben realizarse de buena fe, a través de procedimientos culturalmente adecuados y deben tener como fin llegar a un acuerdo (párrafo 177 de la Sentencia) y a que la consulta no debe agotarse en un mero trámite formal, sino que debe concebirse como “un verdadero instrumento de participación”, “que debe responder al objetivo último de establecer un diálogo entre las partes basado en principios de confianza y respeto mutuos, y con miras a alcanzar un consenso entre las mismas” (párrafo 186 de la Sentencia).

Prescribe, además que como garantía de no repetición, que en el eventual caso que se pretendan realizar actividades o proyectos de exploración o extracción de recursos naturales, o planes de inversión o desarrollo de cualquier otra índole que impliquen potenciales afectaciones al

territorio Sarayaku o a aspectos esenciales de su cosmovisión o de su vida e identidad culturales, el pueblo Sarayaku deberá ser previa, adecuada y efectivamente consultado, de plena conformidad con los estándares internacionales aplicables a la materia (párrafo 299 de la Sentencia).

El estándar respecto a la necesidad de obtener el consentimiento de los pueblos indígenas ya había sido establecido por la Corte Interamericana en la sentencia del Caso Saramaka v. Surinam en el cual la Corte dijo que cuando se trate de planes de desarrollo o de inversión a gran escala que tendrían un mayor impacto dentro del territorio, el Estado tiene la obligación no solo de consultar sino también debe obtener el consentimiento libre, informado y previo de estos, según sus costumbres y tradiciones.

Consecuentemente, al disponer que las consultas se realicen de conformidad con los estándares internacionales, la sentencia del Caso Sarayaku remite al estándar de la sentencia de Saramaka respecto al consentimiento. La sentencia del caso Sarayaku, constituye, entonces, un aporte efectivo a una mayor y más profunda protección de los derechos de los pueblos indígenas y un ejemplo de dignidad que con seguridad inspirará a muchos pueblos y personas alrededor del mundo (Melo, 2014b).

El proceso de cumplimiento de la sentencia

La sentencia de la Corte Interamericana contempló las siguientes medidas de reparación a favor de Sarayaku:

1. El Estado debe neutralizar, desactivar y, en su caso, retirar la pentolita de la superficie y enterrada en el territorio del pueblo Sarayaku, con base en un proceso de consulta con el pueblo, en plazos y de conformidad con los medios y modalidades señalados en los párrafos 293 a 295 de la Sentencia.
2. El Estado debe consultar al pueblo de Sarayaku de forma previa, adecuada, efectiva y de plena conformidad con los estándares internacionales aplicables en la materia, en el eventual caso que se pretenda realizar alguna actividad o proyecto de extracción de recursos naturales en su territorio, o plan de inversión o desarrollo de cualquier otra índole que implique potenciales afectaciones a su territorio, en los términos de los párrafos 299 y 300 de la Sentencia.
3. El Estado debe adoptar las medidas legislativas, administrativas o de otra índole que sean necesarias para poner plenamente en marcha y hacer efectivo, en un plazo razonable, el derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas y tribales y modificar aquellas que impidan su pleno y libre ejercicio, para lo cual debe asegurar la participación de las propias comunidades, en los términos del párrafo 301 de la Sentencia.
4. El Estado debe implementar, en un plazo razonable y con la respectiva disposición presupuestaria, programas o cursos obligatorios que contemplen módulos

sobre los estándares nacionales e internacionales en derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, dirigidos a funcionarios militares, policiales y judiciales, así como a otros cuyas funciones involucren relacionamiento con pueblos indígenas, en los términos del párrafo 302 de la Sentencia.

5. El Estado debe realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional por los hechos del presente caso, de conformidad con lo establecido en el párrafo 305 de la presente Sentencia.
6. El Estado debe realizar las publicaciones indicadas en los párrafos 307 y 308 de la presente Sentencia.
7. El Estado debe pagar las cantidades fijadas en los párrafos 317, 323, y 331 de la presente Sentencia, por concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales, y por el reintegro de costas y gastos, en los términos de los referidos párrafos y de los párrafos 335 a 339 de la presente Sentencia.

Al escribir estas líneas, el cumplimiento de las medidas por parte del Estado sigue un largo y tortuoso camino.

En 2012, el Estado realizó el pago a favor del Fondo de Asistencia Legal de la Corte y de CEJIL en concepto de costas judiciales, y en 2013 pagó a favor de Sarayaku en concepto de resarcimiento de daños materiales e inmateriales. Sarayaku mostró ante la Corte su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Estado para cumplir con dichas obligaciones.

La indemnización recibida por Sarayaku, aún siendo modesta en relación a la gravedad de los daños sufridos (USD \$1.300.000), ha resultado útil para emprender en soluciones a problemas comunitarios como el de transporte desde y hacia la comunidad. La mayor parte de los recursos han sido invertidos por el pueblo en montar y equipar una empresa comunitaria de aviación que opera avionetas que brindan servicio a los miembros del pueblo y a otros usuarios.

En cuanto a la publicación y difusión de la sentencia en varios idiomas amazónicos, la medida fue cumplida en 2014, aunque con escasa coordinación entre el Estado y Sarayaku pues no se anticiparon al pueblo las fechas de algunas de esas emisiones.

De igual manera, la medida que consiste en la capacitación sobre derechos indígenas a miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional fue cumplida con una muy limitada coordinación con Sarayaku, puesto que solo en una oportunidad, quien escribe y Marlon Santi, ex presidente de Sarayaku, participamos como capacitadores. No sabemos cuántos otros eventos se realizaron, ni el número total del personal capacitado, ni los contenidos, ni el enfoque que se dio a la capacitación.

En cambio, no se ha cumplido la medida de implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la consulta previa conforme con los estándares internacionales. Al respecto, el Estado insiste en su posición respecto a que ya ha cumplido la orden mediante la expedición y aplicación del “Reglamento para la Ejecución de la Consulta Previa Libre e Informada en los Procesos de Licitación y Asignación de Bloques Hidrocarbúricos”, promulgado mediante el Decreto Ejecutivo No. 1247 publicado el 2 de agosto de 2012.

La posición del pueblo de Sarayaku es que el citado Decreto fue emitido por el Gobierno el 19 de julio de 2012, es decir antes de que la Corte hiciera pública su sentencia, sin mediar consulta con los pueblos indígenas que se podrían ver amenazados por esta situación y sin tener en cuenta los estándares establecidos en la decisión de la Corte. En segundo lugar, dado que el derecho a la consulta está incluido en la Constitución de Ecuador y afecta derechos fundamentales, el mismo debe estar regulado por Ley Orgánica y no por medio de un Decreto.

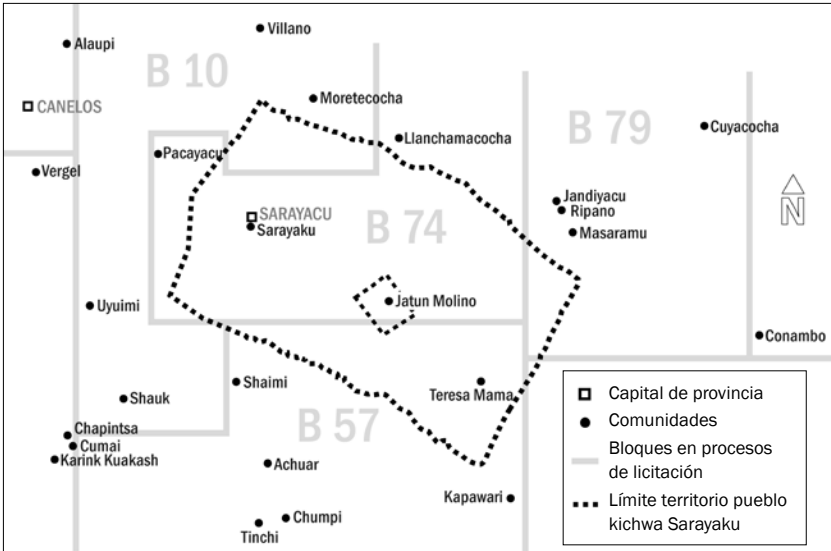
Incluso, el 30 de noviembre de 2012, el Comité de Derechos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas se refirió al Decreto 1247, recomendando al Estado que “considere suspender la aplicación del Decreto 1247 de 2012 y en su lugar diseñe de manera participativa con los pueblos indígenas las medidas legislativas para regular el derecho a la consulta y surta las consultas pre legislativas a que haya lugar”.²⁴

Respecto a la medida por la cual el Estado debe consultar a Sarayaku conforme con los estándares internacionales en caso de cualquier proyecto que implique afectar su territorio, el 28 de noviembre de 2013 la Secretaría de Hidrocarburos del Ecuador hizo pública la información según la cual se habría cerrado la ronda suroriente de licitaciones petroleras, en el contexto de la Ronda XI, con la recepción de cuatro ofertas. Una de esas ofertas recibidas es de la empresa Andes Petroleum Ecuador Ltd., para el Bloque 79, que afectaría aproximadamente 6.790 hectáreas de territorio de Sarayaku. Al respecto, en febrero de 2014, el Estado señaló a la Corte que en el caso de la Ronda XI petrolera ejecutó un proceso de consulta, incluyendo en el Bloque 79. Dicha consulta habría tenido lugar del 8 de octubre al 3 de noviembre de 2012. El Estado mencionó las comunidades en las que se habría implementado, sin que entre ellas se encontrara Sarayaku.

24 Respuesta al comunicado emitido por la Secretaría de Hidrocarburos el 01 de junio del 2015, Félix Santi, Presidente de Tayjasaruta,

MAPA 3

Territorio del pueblo kichwa de Sarayaku en relación con bloques petroleros



Fuente: Carlos Mazabanda, Fundación Pachamama 2013.

En abril de 2015, el Estado asignó a la empresa pública Petroecuador EP la exploración y explotación de hidrocarburos y sustancias asociadas para los Bloques 74 y 75. Esos bloques afectan el 68% de la superficie del territorio del pueblo kichwa de Sarayaku.²⁵ En marzo y abril de 2015, el Estado habría realizado una supuesta consulta previa a las comunidades que se ven afectadas por dichos bloques, referida como “un proceso de consulta previa, libre e informada, acerca de estos proyectos hidrocarbúricos, en varias comunidades de la parroquia Sarayaku, provincia de Pastaza y en las poblaciones de zona de influencia de ambos bloques”. Sin embargo, aunque los bloques 74 y 75 afectan al 68% de la superficie del territorio del pueblo kichwa de Sarayaku, el proceso no se llevó a cabo en ninguna de las siete comunidades que lo conforman²⁶ (Sarayaku, Cejil, Mario Melo, 2015).

25 Respuesta al comunicado emitido por la Secretaría de Hidrocarburos el 01 de junio del 2015, Félix Santi, Presidente de Tayjasaruta,

26 Informe de ingreso inconsulto y arbitrario de la Secretaría de Hidrocarburos y las empresas consultoras ambientalistas Entrix y Abrus al territorio sagrado del Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku, y en las comunidades de Teresa Mama y Chuva Kucha.

El día 22 de mayo de 2015, una funcionaria de la Secretaría de Hidrocarburos que se encontraba realizando actividades de estudio ambiental en territorio del pueblo Sarayaku fue sorprendida por el equipo de seguridad de Sarayaku, denominado WIO.²⁷ Sin embargo, la comunidad Sarayaku no fue informada, consultada ni dio su consentimiento sobre estas intrusiones ni sobre los estudios de impacto ambiental en su territorio²⁸ (Sarayaku, Cejil, Mario Melo, 2015).

Respecto a la medida de retiro de los explosivos colocados por la empresa CGC, la situación permanece prácticamente estática. A lo largo de los últimos dos años se han realizado varias reuniones de trabajo, visitas de campo, intercambio de propuestas, formulación y reforma de presupuestos entre funcionarios de los ministerios competentes y el Tayjasaruta. Pero no ha sido retirado ni un solo gramo adicional de pentolita. Actualmente, el pueblo Sarayaku ve voluntad política en el Estado para cumplir esta medida (Sarayaku, Cejil, Mario Melo, 2015).

Por último, la medida de realización de un acto público de reconocimiento de responsabilidad en Sarayaku fue largamente debatida. Sarayaku manifestó su deseo de que quien realizara la solicitud de disculpas públicas fuera la primera autoridad del Estado, pero el presidente Rafael Correa manifestó en reiteradas oportunidades que no lo haría él sino por intermedio de uno o más ministros. “Ellos exigen que la disculpa sea del presidente de la República pero eso no dice la sentencia y no lo voy a hacer por una sencilla razón, porque ciertos dirigentes de Sarayaku se han portado muy mal y deliberadamente han permitido esta mentira” (*Ecuador en vivo*, 3 de agosto de 2013), expresó en el enlace sabatino 333. Frente a esa posición y teniendo en mente ir cerrando el ciclo, Sarayaku accedió a que una delegación de ministros de Estado acudiera a la comunidad para cumplir ese compromiso.

La negociación del texto de la disculpa fue compleja y Sarayaku prefirió que fuera corto y conciso. Al final se aprobó el pronunciamiento que aparece en el recuadro de la página siguiente.

27 Informe de ingreso inconulto y arbitrario de la Secretaría de Hidrocarburos y las empresas consultoras ambientalistas Enrix y Abrus al territorio sagrado del Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku, y en las Comunidades de Teresa Mama y Chuva Kucha.; Respuesta al comunicado emitido por la Secretaría de Hidrocarburos el 01 de junio del 2015, Félix Santi, Presidente de Tayjasaruta.

28 Como lo indica Félix Santi, *Tayak Apu* de Sarayaku, en un boletín de prensa circulado el 23 de mayo de 2015.

CASO PUEBLO INDÍGENA KICHWA DE SARAYAKU VS. ECUADOR ACTO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO ECUATORIANO

Estimados miembros del Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku:

En representación del Estado ecuatoriano y en mi calidad de ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, me dirijo a ustedes solemnemente para dar cumplimiento a una de las medidas de satisfacción dispuestas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 27 de junio de 2012, declarando lo siguiente:

En este acto, las autoridades aquí presentes; ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, ministra del Ambiente, ministro de Defensa Nacional, ministro de Recursos Naturales no Renovables, antes ministro de Minas y Petróleos, y Procurador General del Estado, dando cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, referente al reconocimiento de la responsabilidad internacional del Estado ecuatoriano por las violaciones de Derechos Humanos sufridas por el Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku durante Gobiernos anteriores ofrecemos las disculpas públicas correspondientes, por la violación a la propiedad comunal indígena, violación a la identidad cultural, violación del derecho a la consulta, por haber puesto gravemente en riesgo la vida e integridad personal, y por la violación de los derechos a las garantías judiciales y protección judicial.

Ratificamos nuestro firme compromiso con la vigencia de los derechos humanos en nuestro país, y de manera especial, con los derechos que asisten al Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku, de acuerdo con el Derecho Internacional y los tratados ratificados por la República del Ecuador.

Para finalizar, por todas las violaciones de derechos humanos que sufrió el Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku, en Gobiernos anteriores, el Estado ecuatoriano manifiesta su respeto y consideración irrestricto hacia las mujeres, hombres, ancianas, ancianos, jóvenes, niñas y niños de Sarayaku, sus sabios, los seres protectores de la selva viviente, y su compromiso para garantizar el Sumak Kawsay del Pueblo Sarayaku.

Dado y firmado en la Casa del Medio Día del Pueblo de Sarayaku, a 01 de octubre de 2014.

Fuente: archivo del autor.

El 2 de octubre de 2015, a eso de las 9:00 de la mañana, la plaza de la comunidad estaba repleta. Periodistas del mundo entero, delegados de organizaciones indígenas, ONG y organismos internacionales esperaban impacientes a una amplia delegación de altos funcionarios del Estado ecuatoriano que visitarían Sarayaku. Al fin arribaron ministros, viceministros, generales, entre otros, y se sentaron en apretada fila bajo el sol canicular, frente al Tayjasaruta, Consejo de Gobierno de Sarayaku. Con

el rostro pintado con huito por las mujeres de Sarayaku, tuve el honor de sentarme junto al *Tayak Apu* del pueblo.

La tensión y la expectativa cargaban el ambiente. Hasta último minuto el acto amenazaba abortar. Había disconformidad por los compromisos incumplidos. No llegaron todos los que debían llegar. Converso, negocio, hago de puente, llamo a la calma. Por fin, después del debate, se acordó continuar.

Llegó el momento culminante. La ministra de Justicia tomó el micrófono, dio un discurso no previsto y la gente volvió a incomodarse. Por fin leyó el pronunciamiento oficial por la cual el Estado ecuatoriano pedía disculpas públicamente a Sarayaku por las violaciones a los derechos humanos cometidas en su contra, como manda la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Ese fue, sin duda, un momento trascendental en la historia de la defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas de las Américas. Por primera vez una delegación estatal de tan alto nivel llegó hasta un territorio indígena para pedir disculpas a todo un pueblo.

Sin embargo y pese a su importancia, ese acto no se iguala en profundidad al que se dio inmediatamente después, cuando Félix Santi, *Tayak Apu*, hablando a nombre de su pueblo dijo que más allá de la molestia y disconformidad con algunos compromisos incumplidos, Sarayaku perdonaba al Estado ecuatoriano. El perdón, en esas circunstancias, selló el triunfo de un pueblo valiente y digno que nunca aprendió a doblegarse. Solo un vencedor puede aceptar las disculpas y perdonar a quien le ha ofendido.

Las disculpas implicaban, obviamente, un compromiso de no repetición. Nunca más, entendimos, trabajadores del Estado o de las empresas privadas entrarían al territorio sagrado de Sarayaku para realizar actividades hidrocarburíferas sin que previamente se informe, se consulte y se obtenga el consentimiento del pueblo. Porque no lo iban a volver a hacer, el Estado de Ecuador ofreció disculpas y por la misma razón el pueblo de Sarayaku las aceptó.

Sin embargo, ese compromiso que parecía eterno solo duró unos meses. En mayo de 2015, nuevamente, trabajadores de una consultora petrolera contratada por el Estado ingresaron al territorio de Sarayaku, sin previamente informar, coordinar o solicitar permiso a las legítimas autoridades de Sarayaku. Lo hicieron por las mismas razones que hace trece o catorce años: porque a quienes toman las decisiones poco les importan

los compromisos, las responsabilidades, los derechos, los pueblos, la dignidad. A ellos solo les interesa el dinero.

Ese 2 de octubre de 2015, la jornada festiva en la que Sarayaku recibió las disculpas del Estado terminó en tragedia cuando cayó una avioneta llevándose la vida de dos comunicadores y dos dirigentes que dejaban la comunidad tras haber cumplido con su deber de acompañar al pueblo en un momento tan trascendente. Recuerdo que mi amigo, el antropólogo Roberto Narváez, me compartió una reflexión que me caló muy hondo: fue como que el ciclo se cerrara con un sacrificio.

No puedo dejar de compartir el comentario que colgué en mi página de Facebook la noche del 2 de octubre de 2014:

Hoy fue un día muy emotivo para mí. Luego de 12 años de lucha, Sarayaku me mostró su agradecimiento obsequiándome una lanza, como símbolo de su espíritu guerrero, en el Acto de Disculpas Públicas que le ofreció el Estado ecuatoriano. ¡Qué honor! Cuando Marlon Santi me la entregó, la tomé entre mis manos y la levanté en alto mostrando victoria. En mi discurso agradecí al Pueblo y dije como ahora repito por este medio: “Gracias a mi familia por haber sido el soporte afectivo imprescindible, por haber sufrido con nosotros y haber acompañado nuestro caso. A mi esposa, que estoy seguro estará pensando en mí en este momento, a mis hijas que están conmigo y a mi hijo que hoy está lejos. Gracias por tanto cariño”.

Mucha alegría y satisfacción del deber cumplido. Pero más tarde la muerte hizo presencia y dio a todo eso un significado nuevo.

Reflexiones finales: Sarayaku y la integralidad de los derechos humanos

Una de las características que llevó al Caso Sarayaku a convertirse en emblemático es que permite apreciar con claridad cómo la política pública de los países altamente dependientes de la explotación de recursos naturales privilegia los intereses de las industrias extractivas sobre los intereses de la gente afectada por esas actividades. Esta situación violenta los derechos humanos en su integralidad.

En el Caso Sarayaku se destacan graves violaciones a los derechos civiles y políticos, entre las que podemos destacar:

- El ingreso inconsulto, arbitrario y violento de trabajadores petroleros, guardias de seguridad privada y miembros del ejército

ecuatoriano al territorio de propiedad comunitaria del pueblo de Sarayaku en contra de su voluntad.

- La ocupación arbitraria de espacios dentro de su territorio por parte de la empresa CGC y del ejército, para la construcción de campamentos, helipuertos, trochas, líneas sísmicas.
- La deforestación de amplias zonas de bosque tropical amazónico y la destrucción de árboles y lugares sagrados.
- Seis meses de emergencia en los que la población se movilizó en defensa de su territorio a costa de su seguridad personal y del ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales. Así como la zozobra y sufrimiento síquico y espiritual que les provoca, hasta la presente fecha, la permanente amenaza de parte del Estado de que su territorio se vuelva a militarizar para permitir el ingreso de alguna empresa.
- Atentados y amenazas contra la vida y la integridad física de miembros, líderes, aliados y defensores del pueblo de Sarayaku.
- Se les impidió el libre tránsito por el río Bobonaza, vía tradicional para trasladarse de su territorio a la capital provincial de Puyo, por parte de gente adscrita a la CGC. Este grupo de personas impidió, en la comunidad de Canelos, el paso por el río de la gente de Sarayaku, hasta que hubiera desistido de las acciones legales emprendidas y llegado a un acuerdo con la CGC.
- Sufrimiento síquico y moral al sentirse agredido como pueblo a través de continuos pronunciamientos de autoridades estatales y personeros de la empresa CGC que denigraron a Sarayaku, a sus miembros y a su modo de ser, por los medios de comunicación social.

Todos estos hechos, siendo muy importantes, fueron documentados y han servido para fundamentar las actuaciones ante la justicia interamericana. Sin embargo, lo que está en el fondo del caso es un debate que involucra otros tipos de derechos y que puedo resumir en una pregunta: ¿es lícito que un Estado, por razones meramente económicas e incluso por la fuerza, en contra de la voluntad explícita del pueblo indígena directamente afectado, promueva que se realicen actividades extractivas de recursos naturales dentro del territorio sagrado de dicho pueblo, que provocarán, sin lugar a dudas, no solo degradación del entorno natural sino también impactos serios en el modo de vida de la comunidad, su cultura, sus valores y su espiritualidad hasta el punto de poner en riesgo sus posibilidades

de desarrollo como pueblo? Esta pregunta, que es válida para comprender el caso Sarayaku desde un enfoque de integralidad de los derechos humanos, lo es también, lamentablemente, para abordar desde el mismo enfoque un sinnúmero de situaciones que se dan en infinidad de países y regiones del planeta, en donde la diversidad cultural y la diversidad biológica son sacrificados en aras de la extracción de recursos naturales no renovables (Melo, 2004).

Frente a esta situación, el pueblo de Sarayaku y sus aliados procuraron revertir el sentido de la cuestión y reflexionar respecto a cuáles son los derechos que asisten a los pueblos que ven amenazados su territorio sagrado, su estilo de vida, sus valores, su cultura, su espiritualidad, su ambiente natural, por una política pública que pretende promover, incluso por la fuerza, el ingreso inconsulto y contra su voluntad expresa, de actividades extractivas en su territorio y cuáles son mecanismos lícitos y efectivos para exigir la observancia de dichos derechos.

Los derechos sociales en el foco del conflicto

La presencia de la empresa petrolera en territorio de Sarayaku sometió al pueblo a diversas formas de violencia. Desde luego, hubo una violencia directa que atentó contra el derecho a la vida y a la integridad física, como se ha relatado en varios pasajes anteriores. Pero cuando comunidades simpaticizantes de la empresa petrolera procedieron a cerrar el paso a Sarayaku por el río, fueron violentos de otra manera: lograron cortar el flujo de productos cuyo intercambio permite complementar la economía de subsistencia de las comunidades amazónicas y atentar contra su seguridad alimentaria.

En el mismo sentido, el conflicto limitó el acceso de la población de Sarayaku a servicios de salud, puesto que las brigadas médicas que antes los atendían esporádicamente, desaparecieron durante el conflicto dejando al dispensario local desprovisto de insumos médicos básicos como suero antiofídico, vital en áreas de selva tropical.

Las clases en los centros educativos de Sarayaku debieron sufrir largos períodos de cierre en las épocas de mayores amenazas de ingresos armados por parte del ejército y la empresa a territorio de Sarayaku, porque los jóvenes y los niños asumieron la misión prioritaria de patrullar su territorio (Melo, 2004).

La calidad de vida de los habitantes de Sarayaku cayó sistemáticamente durante el conflicto, no solo por las limitaciones impuestas a su libre circulación, a los servicios de salud y educación que afectan con especial gravedad precisamente a los grupos de mayor vulnerabilidad:



Eriberto Gualinga

Ceremonia de saludo al ingreso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en San José de Costa Rica para la audiencia del caso Sarayaku, 6 de julio de 2011. Se puede ver en primer plano a Nina Gualinga, Bertha Gualinga, Cristina Gualinga, José Gualinga, Sabino Gualinga, Humberto Cholango.

mujeres embarazadas, niños y ancianos, sino que el ambiente de zozobra que imponen las frecuentes y reiteradas amenazas de las autoridades de promover el ingreso por la fuerza a su territorio de la petrolera sumieron a la comunidad en un ambiente de tensión permanente. Estas acciones impidieron que durante tres años se realizara la celebración de la Jista, Gran Fiesta de las Lanzas. Esta es una reunión ceremonial festiva y espiritual que convoca al pueblo de Sarayaku a renovar su cultura y transmitir las tradiciones a las nuevas generaciones. El impacto a la integridad de la cultura es incommensurable (Melo, 2005).

A partir de estos razonamientos, podemos ensayar algunas conclusiones:

1. Las decisiones del sistema interamericano de derechos humanos a favor de Sarayaku, como el otorgamiento de medidas cautelares en 2003 y de medidas provisionales en 2004, escalaron el escrutinio público a nivel nacional e internacional respecto al caso. El seguimiento de la prensa y la preocupación que organizaciones internacionales y movimientos sociales de todo el mundo han manifestado sobre el caso con seguridad contribuyeron para que,

por ejemplo, las autoridades gubernamentales no hayan cumplido a plenitud las reiteradas amenazas pronunciadas especialmente entre 2003 y 2004, de militarizar el territorio de Sarayaku provocando un desenlace violento del conflicto.

2. A partir del escalamiento del conflicto, a fines de 2002, la comunidad de Sarayaku debió soportar la violación integral de sus derechos humanos: violaciones a su propiedad comunitaria por incursiones no autorizadas de la petrolera y del ejército en su territorio; detenciones ilegales y tortura a jóvenes de la comunidad; tentativas de ataque sexual a niñas de la comunidad; reiteradas amenazas de muerte a sus líderes; atentados contra la integridad de sus dirigentes y aliados. Más aún, los sucesivos anuncios hechos a la prensa por autoridades de Gobierno de que se usaría la fuerza militar para garantizar el ingreso de la petrolera a territorio de Sarayaku mantuvieron a la comunidad en permanente estado de zozobra, imposibilitando el normal desarrollo de sus actividades productivas y atentando contra su seguridad alimentaria en perjuicio del acceso de los niños y jóvenes a los servicios de educación y a la provisión normal de servicios de salud comunitaria.
3. Mención aparte merecen los impactos que el conflicto tuvo sobre el libre tránsito de la gente de Sarayaku desde y hacia su territorio, por el bloqueo armado que impusieron allegados a la petrolera sobre la navegación por el río Bobonaza, así como por los controles a los que el ejército sometía a los transeúntes de la comunidad.

En cuanto a las estrategias de defensa territorial, destaco seis aspectos:

1. La decisión y el protagonismo del pueblo de Sarayaku. Los abogados y asesores cumplimos un rol, pero quien debió tomar decisiones y apropiarse del caso fue pueblo. Eso nos quedó nítido desde el primer día que nos relacionamos con Sarayaku hace ya muchos años, pues sus dirigentes demostraron que son absolutamente capaces de entender los procedimientos, aprender sobre la marcha (igual que sus abogados y asesores íbamos aprendiendo) y tomar las decisiones.
2. La estrategia política enmarca la estrategia legal, y la estrategia legal tiene un rol instrumental frente a una visión más amplia que es política. La visión política es la que se funda la estrategia legal es el ejercicio de la libre determinación. Sarayaku se fue conso-

lidando como un pueblo autodeterminado y autogobernado en el transcurso del litigio. Utilizaron el litigio con este fin político trascendente de construir un poder popular que les permitiera, sencillamente, vivir mejor.

3. La capacidad de Sarayaku para establecer y sostener alianzas con actores locales, nacionales e internacionales fue gravitante. Uno podría preguntarse cómo un pueblo pequeño de 1200 personas sencillas que viven en su comunidad de la selva ecuatoriana, de las cuales muy pocas hablan castellano o poseen estudios universitarios, tuvieron la capacidad de vencer a un consorcio de empresas transnacionales, de sentar a un estado en el banquillo de los acusados y ganarle al Estado, evitando que su territorio sagrado se vuelva un campo petrolero. Muchas veces, al conversar sobre esta experiencia con otras comunidades interesadas, hemos hecho la analogía con las arañas de la selva, que van tejiendo una red para atrapar insectos que les superan muchas veces en tamaño y fuerza. La red que tejió Sarayaku fue de solidaridad y amistad, con gente que está comprometida en el mundo entero con la defensa de la naturaleza y de los pueblos indígenas. Ese es un trabajo grande e importante que al final terminó siendo capital.
4. La destacada participación de las mujeres. Sarayaku es un pueblo de mujeres valientes, fuertes y decididas. Los hombres a veces nos quebramos. Los dirigentes varones de las comunidades indígenas por circunstancias históricas han estado más vinculados con el mundo exterior que las mujeres y a veces la presión de los actores externos los quiebra. Las mujeres, en cambio, por estar más vinculadas a la familia, a la reproducción física y cultural, tienen un compromiso más cercano con la tierra, con los hijos, y eso las hace ser el sostén fundamental de procesos de tan largo aliento. El éxito de Sarayaku es el éxito de sus mujeres impresionantes que con el tiempo se han convertido en voceras globales de los derechos indígenas como Patricia Gualinga, Ena Santi y otras grandes lideresas.
5. El proceso de exigibilidad de derechos también es un proceso de rehabilitación de la víctima. Hablar de derechos humanos es hablar de dignidad humana y las violaciones a los derechos humanos son violaciones a la dignidad humana. Quien ve su dignidad violentada se desconstituye como persona y un pueblo que ve su

identidad violentada se desconstituye como pueblo, y por tanto necesita rehabilitarse. En este caso, el pueblo se fue levantando a través del ejercicio de la justicia enmarcado en una visión política que les permite reivindicarse de mejor manera.

6. El 2 de octubre de 2014 hubo un momento que va cerrando el ciclo. El Estado ecuatoriano, por mandato de la Corte IDH, tuvo que acercarse a la comunidad de Sarayaku, a través de un grupo de ministros, a pedir disculpas por los hechos sucedidos, y ese acto fue difícil porque la relación el Estado y las comunidades es y sigue siendo compleja. Pero el pueblo aceptó las disculpas y dijo expresamente que perdonaba al Estado ecuatoriano. Fue un hecho histórico pues Ecuador es un Estado que viene de la herencia colonial y por tanto no es común que le pida disculpas a una comunidad indígena en su territorio. Ahí se va concretando en la realidad el concepto de estado plurinacional que en la Constitución de Ecuador está escrito en tinta sobre una hoja de papel, y que con ese acto va encontrando carne y sangre.

Para finalizar, ha sido muy emocionante para mí haber participado en todo ese ciclo. Por esa razón no puedo cerrar este documento sin reconocer el imprescindible aporte del equipo del CDES con el que comenzamos la defensa de Sarayaku en 2002, del equipo de Fundación Pachamama con el que continuamos trabajando hasta 2014, del equipo de CEJIL que nos ha apoyado y acompañado extraordinariamente todos estos años. Agradecer, nuevamente, a Sarayaku por haberme permitido ser su abogado, y luego a mi familia que en este largo proceso lleno de grandes satisfacciones personales y profesionales pero también de tensiones, temores, presiones y riesgos, ha compartido esta historia.

Bibliografía

- abc color. 2012. “Ecuador admite la responsabilidad por la violación de derechos humanos de un pueblo indígena”. Disponible en: <http://www.abc.com.py/internacionales/ecuador-admite-responsabilidad-por-violacion-de-derechos-de-pueblo-indigena-392754.html>
- Acción Ecológica. 2001. “Defendamos el parque Yasuni”. 28 de marzo. Disponible en <http://www.accionecologica.org/petroleo/yasuni/20-parque-yasuni>.
- Acosta, Ana María. 2012. “Crónica de la histórica visita de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al Pueblo Kichwa de Sarayaku”. *Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH*. 23 de abril. Disponible en http://inredh.org/index.php?option=com_content&view=article&id=505:cronica-de-la-historica-visita-de-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos-al-pueblo-kichwa-de-sarayaku&catid=74:inredh&Itemid=49.
- Aguilar, Roberto. 2011. “Sarayaku fue más en la Corte que el Estado”. *Expreso*. 10 de julio. Disponible en http://expreso.ec/actualidad/sarayaku-fue-mas-en-la-corte-que-el-estado-XAGR_2350234.
- Amazanga Informa. 2002. “Impactos Socioambientales por Sísmica en el B23”. Boletín Extraordinario-Puyo-Pastaza, Región Amazónica Ecuatoriana. Noviembre.
- Anaya, James. 2009. *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas*. 15 de julio de 2009. A/HRC/12/34.
- Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES). 2005. Comparecencia del Ministro de RREE a la comisión de Asuntos Indígenas del Congreso Nacional. Presentación Power Point, 30 de agosto.
- _____. 2006. Boletín de prensa: “Emotiva visita a Sarayaku del Relator de la ONU sobre Pueblos Indígenas”. Quito, 2 de mayo.
- Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES) y Tayjasaruta-Sarayaku. 2006. Informe Caso del Pueblo Kichwa de Sarayaku preparado para el Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Dr. Rodolfo Stavenhagen. Mayo.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2012. *Sentencia caso Sarayaku v. Ecuador*. 27 de junio de 2012.
- Ecuador en vivo*. 3 de agosto de 2013. “Ministro de Justicia pedirá disculpas al pueblo Sarayaku”. Disponible en: <http://www.ecuadorenvivo>.

com/politica/24-politica/2907-ministro-de-justicia-pedira-disculpas-al-pueblo-sarayaku.html#.V22LG46wlkW.

El Comercio. 2009. “2 temas dejaron sin piso a Derlis Palacios”

_____. 9 de junio de 2009. “2 temas dejaron sin piso a Derlis Palacios”. Disponible en <http://www.elcomercio.com/actualidad/temas-dejaron-piso-derlis-palacios.html>.

_____. 11 de octubre de 2009. “La lucha antipetrolera catapultó a Santi”. Disponible en <http://www.elcomercio.com/actualidad/lucha-antipetrolera-catapulto-santi.html>.

El Universo. 24 de septiembre de 2004. “Sarayacu ya no conversará con el Gobierno”.

Disponible en <http://www.eluniverso.com/2004/09/24/0001/12/A579B25C85FF4F12A42A8506230AD1CE.html>.

_____. 30 de septiembre de 2004. “Diálogo con Sarayacu no está roto, dijo Prado”. Disponible en: <http://www.eluniverso.com/2004/09/30/0001/12/D099767455B240F6BAF5406F9476596.html>.

Escobar, Paulina. 2004. “Comunidad Sarayacu recibió a comisión”. *El Universo*. 27 de agosto. Disponible en <http://www.eluniverso.com/2004/08/27/0001/12/5B0CD05ACC034040BF18C4C5CDFFD14A.html>.

lavaca.org. 11 de noviembre de 2004. “La interpretación de los sueños: Sarayaku en Buenos Aires”. Disponible en <http://argentina.indymedia.org/news/2004/11/235588.php>.

Melo, Mario. 2005. *Pueblos en Lucha. Defensa de Derechos Indígenas: casos emblemáticos*. Quito: Editor. CDES-FLACSO.

_____. 2006. “El Caso Sarayaku: una lucha por el ambiente y los derechos humanos en la Amazonia ecuatoriana. En: Aportes Andinos No.16. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; Programa Andino de Derechos Humanos, mayo 2006.

_____. 2014a. Voces de la Selva en el estrado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. SUR. Revista Internacional de Direitos Humanos 1 (1). Disponible en <http://www.conectas.org/es/acciones/es-revista-sur/edicion/20/1007324-voces-de-la-selva-en-el-estrado-de-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos>

_____. 2014b. “Derechos Indígenas en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Avances alcanzados en la sentencia del Caso Sarayaku contra Ecuador”. *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares*.

- Publimetro*. 22 de abril de 2012. “Ecuador admite la responsabilidad por la violación de derechos a un pueblo indígena”. Disponible en <http://www.publimetro.co/economia/ecuador-admite-la-responsabilidad-por-la-violacion-de-derechos-de-un-pueblo-indigena/lAmldu!npXZ20Ezv8soEjoaJL98Q/>.
- Sarayaku, Cejil, Mario Melo. 2015. Observaciones sobre el cumplimiento de la sentencia de caso Sarayaku. 5 de noviembre.
- Serrano Salgado, José. 2004. “Las afirmaciones del Ministro de Energía y Minas ponen en grave peligro el Estado de Derecho en el Ecuador”. Disponible en <http://www.llacta.org/organiz/coms/com444.htm>.
- Tayjasaruta. 2003. *Resumen de la lucha del Pueblo Kichwa de Sarayacu frente a la intrusión de la compañía argentina CGC, en nuestro territorio, respaldado por el Gobierno de Ecuador*. Noviembre.
- Zambrano, Ela. 2004. “Se busca solución en caso Sarayaku”. *El Universo*. 31 de julio. Disponible en <http://www.eluniverso.com/2004/07/31/0001/12/1FD7B4C399A6422DA4D6E170B3A7623C.html>.

• DOCUMENTOS 1

ETNORREPARACIONES: la justicia colectiva étnica y la reparación a pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en Colombia

Publicación digital e impresa

César Rodríguez Garavito, Yukyan Lam

2011

• DOCUMENTOS 2

LA CONSULTA PREVIA: DILEMAS Y SOLUCIONES. Lecciones del proceso de construcción del decreto de reparación y restitución de tierras para pueblos indígenas en Colombia

Publicación digital e impresa

César Rodríguez Garavito, Natalia Orduz Salinas

2012

• DOCUMENTOS 3

LA ADICCIÓN PUNITIVA:

La desproporción de leyes de drogas en América Latina

Publicación digital e impresa

Rodrigo Uprimny, Diana Esther Guzmán, Jorge Parra Norato

2012

• DOCUMENTOS 4

ORDEN PÚBLICO Y PERFILES RACIALES:

experiencias de afrocolombianos con la policía en Cali

Publicación digital e impresa

Yukyan Lam, Camilo Ávila

2013

• DOCUMENTOS 5

INSTITUCIONES Y NARCOTRÁFICO:

la geografía judicial de los delitos de drogas en Colombia

Publicación digital

Mauricio García Villegas, Jose Rafael Espinosa Restrepo,

Felipe Jiménez Ángel

2013

• DOCUMENTOS 6

ENTRE ESTEREOTIPOS: Trayectorias laborales de mujeres y hombres en Colombia

Publicación digital

Diana Esther Guzmán, Annika Dalén

2013

• DOCUMENTOS 7

LA DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL TRABAJO:

Un estudio experimental en Bogotá

Publicación digital e impresa

César Rodríguez Garavito, Juan Camilo Cárdenas C.,

Juan David Oviedo M., Sebastián Villamizar S.

2013

• DOCUMENTOS 8

**LA REGULACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA
DEL EMBARAZO EN COLOMBIA**

Publicación digital

Annika Dalén, Diana Esther Guzmán, Paola Molano
2013

• DOCUMENTOS 9

ACOSO LABORAL

Publicación digital

Diana Guzmán, Annika Dalén
2013

• DOCUMENTOS 10

ACCESO A LA JUSTICIA: Mujeres, conflicto armado y justicia

Publicación digital

Diana Esther Guzmán Rodríguez, Sylvia Prieto Dávila
2013

• DOCUMENTOS 11

**LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DESPENALIZACIÓN
PARCIAL DEL ABORTO**

Publicación digital e impresa

Annika Dalén
2013

• DOCUMENTOS 12

RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y ENFOQUE DE GÉNERO

Publicación digital e impresa

Diana Esther Guzmán, Nina Chaparro
2013

• DOCUMENTOS 13

**RAZA Y VIVIENDA EN COLOMBIA: la segregación residencial
y las condiciones de vida en las ciudades**

Publicación digital e impresa

María José Álvarez Rivadulla, César Rodríguez Garavito,
Sebastián Villamizar Santamaría, Natalia Duarte
2013

• DOCUMENTOS 14

**PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y PARTIDOS.
Posibilidades a partir de la reforma política de 2011.**

Publicación digital

Diana Esther Guzmán Rodríguez, Sylvia Prieto Dávila
2013

• DOCUMENTOS 15

**BANCADA DE MUJERES DEL CONGRESO:
una historia por contar**

Publicación digital

Sylvia Cristina Prieto Dávila, Diana Guzmán Rodríguez
2013

• DOCUMENTOS 16

OBLIGACIONES CRUZADAS: Políticas de drogas y derechos humanos

Publicación digital

Diana Guzmán, Jorge Parra, Rodrigo Uprimny
2013

• DOCUMENTOS 17

GUÍA PARA IMPLEMENTAR DECISIONES SOBRE DERECHOS SOCIALES

Estrategias para los jueces, funcionarios y activistas

Publicación digital e impresa

César Rodríguez Garavito, Celeste Kauffman
2014

• DOCUMENTOS 18

***VIGILANCIA DE LAS COMUNICACIONES EN COLOMBIA
El abismo entre la capacidad tecnológica y los controles legales***

Publicación digital e impresa

Carlos Cortés Castillo
2014

• DOCUMENTOS 19

NO INTERRUMPIR EL DERECHO

Facultades de la Superintendencia Nacional de Salud en materia de IVE

Publicación digital

Nina Chaparro González, Annika Dalén
2015

• DOCUMENTOS 20

***DATOS PERSONALES EN INFORMACIÓN PÚBLICA:
oscuridad en lo privado y luz en lo público***

Publicación digital e impresa

Vivian Newman
2015

• DOCUMENTOS 21

REQUISAS, ¿A DISCRECIÓN?

Una tensión entre seguridad e intimidad

Publicación digital e impresa

Sebastián Lalinde Ordóñez
2015

• DOCUMENTOS 22

FORMACIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONFLICTO ARMADO: una propuesta metodológica para funcionarios

Publicación digital

Silvia Rojas Castro, Annika Dalén
2015

• DOCUMENTOS 23

CASAS DE JUSTICIA:

una buena idea mal administrada

Publicación digital

Equipo de investigación: Mauricio García Villegas,
Jose Rafael Espinosa Restrepo, Sebastián Lalinde Ordóñez,
Lina Arroyave Velásquez, Carolina Villadiego Burbano
2015

• DOCUMENTOS 24

LOS REMEDIOS QUE DA EL DERECHO.

***El papel del juez constitucional cuando la interrupción
del embarazo no se garantiza***

Publicación digital

Diana Esther Guzmán, Nina Chaparro González
2015

• DOCUMENTOS 25

**EL EJERCICIO DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA
DEL EMBARAZO EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO**

Publicación digital

Margarita Martínez Osorio, Annika Dalén,
Diana Esther Guzmán, Nina Chaparro González
2015

• DOCUMENTOS 26

CUIDADOS PALIATIVOS:

***abordaje de la atención en salud
desde un enfoque de derechos humanos***

Publicación digital e impresa

Isabel Pereira Arana
2016

¿Cómo fue posible que un pueblo indígena

en la mitad de la Amazonia protegiera su vida y su territorio de la explotación petrolera? ¿Cuál fue la respuesta del Gobierno de Ecuador a los reclamos del pueblo Sarayaku? ¿Cómo se desarrolla una estrategia de derechos humanos en diferentes niveles geográficos? En este texto, Mario Melo Cevallos, abogado del pueblo kichwa de Sarayaku, aborda estas preguntas presentando su versión de la historia de resistencia y movilización del pueblo indígena ante los planes del Estado de explotar el petróleo que se encontraba en el corazón de la Amazonia.

Desde la selva, pasando por los juzgados nacionales, hasta llegar al sistema interamericano de derechos humanos, el autor muestra los diferentes focos de movilización política y legal que utilizó el pueblo. A partir del trabajo de más de una década que ha realizado Melo con los descendientes del jaguar, el libro combina referencias anecdóticas con decisiones judiciales y movilizaciones sociales para mostrar la historia detrás de una de las sentencias más importantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Sin duda, el caso del pueblo Sarayaku es un símbolo para los demás pueblos indígenas del Sur Global. Su experiencia, esperamos, sirva como ejemplo para todos los pueblos indígenas que se movilizan en contra de la expansión de la frontera extractivista sobre sus territorios.

978-958-56030-0-4



9 789585 603004